



**MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL**

(03524) 471850/51

Hipólito Trigo y 25 de Mayo
Dpto. Totoral, Pcia. de Córdoba - CP 5230

RECIBIDO

22 MAR 2022

Administración Municipalidad

ORDENANZA N°4/2022

VISTO:

La necesidad de llamar a concurso de precios para la contratación de los proveedores para la realización de las obras planificadas para el Año 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo II art. 6 y 7 de la Ordenanza 04/2017 y sus modificatorias, regula el procedimiento de concurso de precios para la contratación de montos que supere la suma de pesos cuatro millones veinticinco mil (\$4.025.000), sin exceder la suma de pesos dieciocho millones ochocientos treinta y siete mil (18.837.000).-

Que, que las obras que se incluyeron en el Plan de Obras para el año 2022 admiten realización por etapas, y que la cotización de esas etapas no supera el monto habilitado para la contratación directa, así como que el procedimiento del concurso de precios no requiere del dictado de una Ordenanza para su efectivización, ha sido derivado a este Honorable Cuerpo para su aprobación a los fines de que el mismo participe del procedimiento de contratación, brindando así una doble vía de publicidad y transparencia. -

Por ello y atribuciones de ley,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art. 1°.- APRUEBASE el pliego de bases y condiciones para llamar a concurso de precios para la contratación de proveedores para la realización de la mano de obra de construcción de las viviendas, en el marco del Programa “CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA DECRETO N°993/21”, “CONVENIO DE FINANCIAMIENTO MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SEMILLAS EN LA LOCALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA DECRETO N°993/21” y conforme los términos y condiciones del mencionado programa.-



[Signature]
Noemi Bravo
Concejal
Villa del Totoral

[Signature]
SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

[Signature]
Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

[Signature]
MAGDALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral



**MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL**

(03524) 471850/51

Hipólito Frigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

Art. 2°.- APRUEBASE el pliego de bases y condiciones para llamar a concurso de precios para la contratación de proveedores para la realización de la mano de obra de la OBRA DE MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PLAZOLETAS.-

Art. 3°.- APRUEBASE el pliego de bases y condiciones para llamar a concurso de precios para la contratación de proveedores para la realización de la mano de obra de la OBRA DE MANTENIMIENTO DE CALLES Y BACHEO.-

Art. 4°.- APRUEBASE el pliego de bases y condiciones para llamar a concurso de precios para la contratación de proveedores para la realización de la mano de obra de la OBRA DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO.-

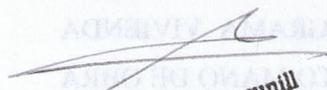
Art. 5°.- APRUEBASE el pliego de bases y condiciones para llamar a concurso de precios para la contratación de proveedores para la realización de la mano de obra de la OBRA DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE RED DE AGUA POTABLE.-

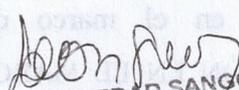
Art. 6°.- APRUEBASE el pliego de bases y condiciones para llamar a concurso de precios para la contratación de proveedores para la realización de la mano de obra de la OBRA DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE PLAZAS Y ESPACIOS PUBLICOS.-

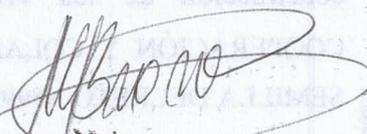
Art. 7°.- APRUEBASE el pliego de bases y condiciones para llamar a concurso de precios para la contratación de proveedores para la realización de la mano de obra de la OBRA DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL BALNEARIO MUNICIPAL.-

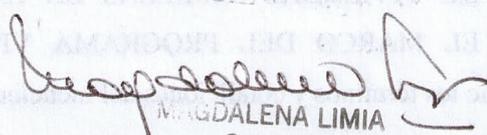
Art. 8 .- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 17/03/2022 ACTA N° 04/2022-


Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL


Noemi Bravo
Concejal
Villa del Totoral


MAGDALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral





MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

CONCURSO DE PRECIOS: N° 06/2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1°-) OBJETO: Contratación de proveedores para la realización de la mano de obra de la OBRA DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE PLAZAS Y ESPACIOS PUBLICOS. El proyecto consiste en la realización de mejoras en los espacios públicos de nuestra villa, con el agregado de equipamiento, alumbrado público y obras civiles necesarias para facilitar el uso de los mismos. El trabajo será realizado en el transcurso del año 2022 sobre las 17 Plazas dispuestas en los distintos barrios de nuestra villa, incluida la Construcción de La Plaza del Barrio La Loma..-----

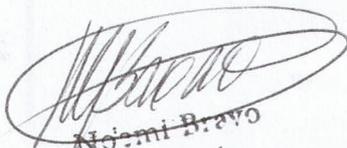
Art. 2°-) ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA: Se realizará el día de **primero (01) de abril** de 2022 a las 11:00 hs. en la Sala de Intendencia de la Municipalidad de Villa del Totoral.-----

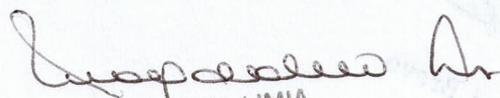
Art. 3°) INFORME: Dirección de Gestión Contable de la Municipalidad de Villa del Totoral - 25 de Mayo esq. Hipólito Irigoyen – Villa del Totoral (CP 5236) – T.E. 03524 471772/470850/51.-----

Art. 4°-) VENTA Y VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000).- Se puede adquirir hasta el día **treinta y uno de marzo** de 2022 en la sede de la Municipalidad Dirección de Rentas.- La adquisición del Pliego es requisito indispensable para formular objeciones, solicitar formalmente aclaraciones y presentar oferta.-----
NO PODRÁN realizarse ofertas en forma simultaneas.-----

Art. 5°-) PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en la sede de la Municipalidad de Villa del Totoral – **Mesa de Entrada**, en el horario de **08:00 a 14:00** horas. El plazo de presentación finalizará indefectiblemente el día de la apertura, a las 10:00 horas, es decir una hora antes de la fijada para el acto de apertura de sobres.- En el sobre se dejará constancia de la hora y fecha de recepción de la propuesta.- Los oferentes se obligan a mantener sus respectivas propuestas por un plazo de sesenta (60) días a contar desde la fecha de apertura de las mismas.- Todo plazo menor fijado por el oferente determinará el rechazo de la propuesta.-----

Art. 6°-) COTIZACION OFICAL: \$16.000.000,00. Los oferentes deberán presentar cotizaciones de mano de obra conforme el objeto del concurso. Así mismo podrán presentar proyectos de realización de la obra.-----


Noemi Bravo
Concejal
Villa del Totoral


MIREDALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral



Art. 7º-) A los fines de la adjudicación, el D.E.M. también tendrá en cuenta la calidad de la propuesta, garantías ofrecidas y proyecto de mejoras, en caso que lo hubiera.-----

Art. 8º-) **NO PODRAN SER OFERENTES:** quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:-----

- a) Los inhabilitados por condena judicial.-----
- b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos, incluso hasta un (1) año después de haber cesado en sus funciones.-----
- c) Los quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación y los que tuvieren concurso de acreedores aún con convenio homologado pendiente de ejecución, mientras no obtengan su rehabilitación.-----
- d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Nacional, Provincial y Municipal.-----
- e) Las personas físicas, sociedades y/o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos por incumplimientos contractuales en la prestación del servicio, en el ámbito nacional, provincial o municipal, en los cinco (5) años precedentes al llamado a licitación.-----
- f) Asimismo no podrán ser proponentes las sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en las causales mencionadas anteriormente, salvo en caso de sociedades anónimas, en que se hará extensivo sólo a los miembros del directorio.-----
- g) Los que se encuentren inhabilitados por situaciones legisladas en la Ley de Concursos y Quiebras.-----
- h) Quienes hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la administración pública nacional, provincial y/o municipal.-----
- i) Los que estén separados de la administración pública por exoneración o tengan sumario pendiente.-----
- j) Los que mantengan deudas con la Municipalidad por tasas, contribuciones, u otras obligaciones y se encontraran en situación de morosos.-----

Art. 9º-) **DOCUMENTACIÓN:** Los oferentes deberán acompañar con su presentación una declaración jurada, en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas y constancia de libre deuda por contribuciones municipales.-----

Si se constatare que el oferente estuviere alcanzado por alguna/s de las prohibiciones establecidas en este artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:-----

- a) El rechazo de su presentación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.-----
- b) La anulación de la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta, cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.-----
- c) La resolución del contrato, con pérdida de la garantía de ejecución, si el impedimento se advierte después de firmado el contrato.-----

ALEXANDRA SANCHEZ
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Noemi Bravo
Concejal
Villa del Totoral

[Handwritten signature]



Art. 10º-) PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: El proponente deberá presentar su oferta en **un solo sobre**, que contendrá en su interior dos sobres que se rotularán: N° 1 – SOBRE COTIZACION ECONOMICA y N° 2 – SOBRE PRESENTACION.- El sobre se ingresará por Mesa de Entrada sin membrete comercial, cerrado y/o lacrado; hasta la hora 10,00 del día primero de Abril de 2022 con la leyenda “CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2022 Contratación de proveedores para la realización de la mano de obra de la OBRA DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE PLAZAS Y ESPACIOS PUBLICOS” sin ninguna inscripción externa que permita la identificación del proponente.---

Art. 11º-) SOBRE PROPUESTA: contendrá en su interior únicamente la oferta por duplicado y en forma clara.- La propuesta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien tenga poder para representar a la proponente, foliada y en caso de poseer enmiendas y/o raspaduras, las mismas deberán estar debidamente salvadas al pie de la hoja.-----

Art. 12º-) SOBRE PRESENTACION: contendrá:

a) Rótulo con la leyenda CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2022 Contratación de proveedores para la realización de la mano de obra de la OBRA DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE PLAZAS Y ESPACIOS PUBLICOS”.-----

b) Datos personales del proponente: Enumerados en el Art. 14.-----

c) Certificado de buena conducta.-----

d) Referencias bancarias y/o comerciales a satisfacción de la Municipalidad.-----

e) Certificado de Domicilio. -----

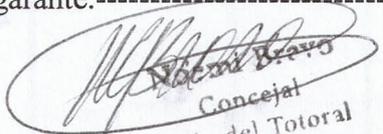
f) Constancia de pago del pliego.-----

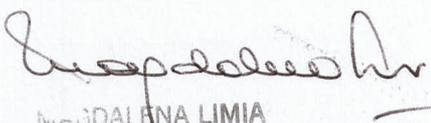
g) Sellado Municipal.-----

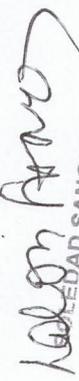
h) Cuando se trate de una Sociedad se debe acompañar en el sobre copia autenticada del contrato social y su inscripción en el Registro Público de Comercio.-----

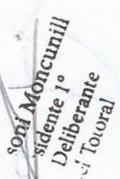
i-) Un garante, (nombre, apellido, D.N.I. y domicilio) quién deberá suscribir el contrato de concesión

j) Garantías Ofrecidas: **I) Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** Se constituirá por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de término de duración del contrato; por un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura del concurso de precios, vencido el cual se considerará prorrogada automáticamente si no media comunicación por escrito y en forma fehaciente dirigida a la Municipalidad, comunicando el retiro de la oferta.- Esta garantía se podrá instrumentar en una de las dos siguientes formas: **1)** En cheque contra Entidad Bancaria de Villa del Totoral. **2)** Un pagaré o cheque a nombre de la Municipalidad, suscripto por el oferente y su garante.- **II) Garantía de Cumplimiento del Contrato:** Se constituirá por un importe equivalente tres veces (03) del monto de la oferta.- Esta garantía se podrá instrumentar en una de las dos siguientes formas: **1)** Una (1) Garantía real (Inmueble).- **2)** Un pagaré o cheque a nombre de la Municipalidad, suscripto por el oferente y su garante.-----


Concejal
Villa del Totoral


Concejal
Villa del Totoral


MUNICIPALIDAD SANGOLY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL


Concejal
Villa del Totoral



Art. 13°-) DATOS PERSONALES

1) Datos complementarios que deberán agregarse en el sobre **dos (2)** por cada uno de los proponentes: -----

A) Documentación general (personas físicas y jurídicas)

- 1) Nombre de la persona física o jurídica.-----
- 2) Número de teléfono (fijo y celular).-----
- 3) E-mail. -----
- 4) Domicilio real del oferente y domicilio legal en Villa del Totoral.-----
- 5) CUIT. -----
- 6) Firma y aclaración de firma de quién rubrica la propuesta, presentando poder legalizado o de representación de quien firma.-----
- 7) Pliego de Bases y Condiciones en original, debidamente firmado en todas sus fojas por el oferente.-----
- 8) Declaración jurada de no encontrarse en ninguna de las causales de exclusión previstas en la clausula sexta).-----
- 9) Informes bancarios.- En caso de no operar con ninguna entidad bancaria, deberá presentar una nota en carácter de declaración jurada manifestando tal situación.-----
- 10) Informes comerciales donde conste concepto general del cliente.-----
- 11) Descripción detallada de la/s actividad/es principal/es y accesoria/s a que se dedica la empresa o persona física, antigüedad y antecedentes de otras actividades desarrolladas en el pasado.-----

[Handwritten signature]
Concejal
Villa del Totoral

[Handwritten signature]
SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

B) Personas físicas

Las personas físicas deberán aportar además los siguientes datos personales:-----

- 1) DNI.-----
- 2) Nacionalidad.-----
- 3) Estado civil.-----
- 4) Nombre y apellido del cónyuge. -----
- 5) Profesión u oficio.-----

C) Personas jurídicas

Las sociedades deberán adjuntar la siguiente documentación:-----

- 1. Copia autenticada de Estatutos o Contrato Social, con sus correspondientes ampliaciones y modificaciones y/o constancias de inscripción en el registro correspondiente.-----
- 2. Acta de Directorio u otro similar de donde surja la decisión social de presentarse al Concurso.-----
- 3. Domicilio legal del Oferente en Villa del Totoral y su número de teléfono.-----
- 4. Estados contables (Memoria, situación patrimonial, cuadro de resultados, evolución del patrimonio neto, cuadros anexos y notas respectivas del último ejercicio anual,-----

Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

[Handwritten signature]



certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-----

5. Estados contables (Memoria, situación patrimonial, cuadro de resultados, evolución del patrimonio neto, cuadros anexos y notas respectivas) desde el cierre del último ejercicio y hasta 30 días antes de la fecha de apertura de la licitación, si entre el cierre y esta fecha haya transcurrido un plazo superior a seis (6) meses, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-----

6. Constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio.-----

7. Constancia de no estar comprendido en procesos de quiebra o concurso, expedida por el Registro de Procesos Universales perteneciente al Poder Judicial con jurisdicción donde se encuentra fijado el domicilio legal del oferente.-----

8. Certificado de libre inhabilitación expedido por el Registro General de las personas jurídicas y de los socios. En caso de sociedades anónimas el certificado se exige para la persona jurídica y para los que tengan poder de representación.-----

Las propuestas deberán ser firmadas por un representante autorizado, indicando el cargo que ocupa en la sociedad, acompañando el poder que acredite la personería invocada y la facultad de presentar la propuesta.-----

Art. 14°-) ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la MUNICIPALIDAD podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta.- La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.-----

Art. 15°-) FALSEAMIENTO DE DATOS: El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y en la autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdidas de las garantías constituidas.- Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al contratista, según corresponda con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que derivaran del hecho.-----

Art. 16°-) ACTO DE APERTURA: El acto de apertura de sobres se efectuará el **día primero (01) de abril de 2022** en la sede de la Municipalidad de Villa del Totoral a las **11:00 hs.**, con intervención de los funcionarios presentes y los interesados que concurran.- Si el día señalado para la apertura fuera declarado inhábil, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.- La apertura de sobres se iniciará a la hora prevista **sin plazo de espera** con los oferentes que se encontraran presentes.-----

Noemi Bravo
Concejal
Villa del Totoral

MAGDALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral

buon sauto

SOLEDAD SANGROY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

soni Moncunill
residente 1°
Deliberante
Totoral

[Faint handwritten notes]



Art. 17º-) De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un Acta que será suscripta por los funcionarios presentes y por los interesados que quisieran hacerlo.- La misma contendrá lo siguiente:-----

- a) Identificación del trámite de concurso de precios.-----
- b) Día y hora de comienzo del acto.-----
- c) Nombre de los oferentes.-----
- d) Verificación de la adquisición del Pliego.-----
- e) Cumplimiento con la Garantía de oferta.-----
- f) Canon ofrecido.-----

Los proponentes tendrán derecho a dejar asentado en Acta las observaciones que, a su criterio, sean procedentes y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas, dentro del término de 48 hs de su clausura, de conformidad a las formalidades fijadas en la clausula decimoquinta.-----

Art. 18º-) **OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN:** Será causal de rechazo de la propuesta la falta de constitución de la garantía de oferta, así como la no presentación de la oferta económica.- En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida y/o recaudo que no modifique la oferta, el D.E.M. a su exclusivo criterio, podrá establecer un plazo de 72 (setenta y dos) horas, a contar desde el momento de constatar la falta para completar dicha documentación, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta.-----

Art. 19º-) **IMPUGNACIONES:** La presentación de impugnaciones deberá ser fundada y el escrito que la formule deberá ser acompañado en el plazo que menciona la clausula decimoctava y con el sellado que se fija en la suma de pesos tres mil (\$3000) y deberá ser abonado por cada una de las propuestas que sean objeto de impugnación, en dinero en efectivo ante la oficina de Rentas de la Municipalidad, quién extenderá el recibo correspondiente.-----

Art. 20º-) **EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas serán examinadas y evaluadas por el D.E.M.- Los proponentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de dos (2) días de recibido el requerimiento y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.-----

El D.E.M. procederá al estudio de las propuestas y procederá a seleccionar y adjudicar la oferta que conforme a su evaluación considere más conveniente a los intereses de la Municipalidad, aún cuando sea la más económica, como autoridad concedente, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte de los proponentes.-----

Todos los oferentes admitidos podrán tomar vista de las copias de cada una de las ofertas convalidadas, las que podrán ser consultadas en el transcurso del día posterior al cierre del acto de apertura en la sede de la Municipalidad – Dirección de Gestión Contable.- El D.E.M. se expedirá sobre las impugnaciones formuladas y sobre la mejor oferta, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la apertura.-----

Soledad Sangoy
SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Julio Gerassini Montuili
Julio Gerassini Montuili
Vicepresidente
V. del Totoral
Concejal

Noëmi Bravo
Noëmi Bravo
Concejal
Villa del Totoral

[Handwritten signature]



Art. 21°-): La presentación de la propuesta implica la aceptación de todas las cláusulas de este Pliego y sus anexos, como asimismo la obligación de mantener la propuesta por el término de SESENTA (60) días corridos a partir de la apertura del concurso, bajo apercibimiento de perder la garantía de oferta si la retirase antes de dicho lapso.- La garantía de la Oferta afianzará el fiel cumplimiento de las obligaciones del oferente derivadas de la presentación de la propuesta, hasta el término de mantenimiento de la misma, extendiéndose hasta la firma del contrato sin limitación alguna, en caso de resultar adjudicatario.-----

Art. 22°-) La transparencia del acto se garantiza por el procedimiento de concurso adoptado.- La adjudicación recaerá en la ofertas más conveniente de acuerdo al libre criterio del D.E.M. luego de realizar un estudio evaluativo de las ofertas aceptadas.- El adjudicatario será notificado de la Resolución pertinente dentro de los cinco (5) días hábiles de producida la adjudicación; en cuyo caso deberá presentarse en el término de cinco (5) días a suscribir el Contrato de Obra pertinente.- Su falta de presentación en la forma prevista o su desistimiento, lo hará pasible de la pérdida de la adjudicación, y de la garantía de la oferta.-----

Art. 23°-) La garantía del contrato afianzará el estricto cumplimiento de las obligaciones comprometidas por el oferente en su propuesta y las que exige este Pliego, las que formarán parte integrante del contrato que se formalice con quién resulte adjudicatario, debiendo quedar expresamente cubierta la obligación de responder por los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato a suscribir.- La garantía del contrato deberá ser extendida con vigencia hasta el cumplimiento total de la obligación que avala, condición que deberá incluirse expresamente en el contrato.- El Contrato de Adjudicación se formalizará entre el adjudicatario o su representante legal y el Departamento Ejecutivo Municipal *dentro de los diez (10) días hábiles* de ser notificada la adjudicación.- La Garantía del Contrato deberá ser presentada en el acto de suscribirlo, debiendo estar indefectiblemente constituida con anterioridad a esta formalidad, sin cuyo requisito no podrá perfeccionarse el acto.- La garantía del contrato interrumpirá el plazo de mantenimiento de la propuesta.- La falta de constitución de la Garantía del Contrato implicará el desistimiento de la propuesta y traerá aparejada la pérdida de la garantía de la oferta.-----

Art. 24°-) El adjudicatario deberá tributar todos los impuestos y tasas municipales que graven su actividad comercial.-----

Art. 25°-) La devolución de las Garantías se hará de la siguiente forma:-----

De Oferta: En forma inmediata, a petición de parte:-----

- a) Vencido el plazo de mantenimiento de la propuesta.-----
- b) Resuelta su no adjudicación.-----
- c) Si la oferta no fuera admitida por presentación fuera de término.-----
- d) Al constituirse la garantía de contrato.-----

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD SANGROY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Concejal
Municipal
del Totoral

[Handwritten signature]
Concejal
Villa del Totoral

[Handwritten signature]
Concejal
Villa del Totoral



Del Contrato: Se devolverá una vez finalizado el término contractual y transcurridos seis (6) meses de la recepción de local concesionado por parte del Municipio, aún en el caso de que esta recepción se produjera anticipadamente por resolución del contrato de concesión siempre y cuando ésta no se produzca por culpa del Concesionario.-----
El Municipio no queda obligado a reconocer intereses ni actualización monetaria por los depósitos recibidos en garantía.-----

Art. 26°-) Serán erogaciones a cargo del Contratista aquellos tributos nacionales o provinciales que graven la actividad comercial.-----

Art. 27°-) Será causal de extinción de la contratación la muerte o incapacidad del locador, con la excepción de que sus causahabientes mediante requerimiento fehaciente ante la Municipalidad manifiesten su voluntad de continuar con la contratación en iguales condiciones.- Esta última deberá prestar expreso consentimiento a dicho requerimiento. La muerte o incapacidad física del locador otorgará derecho a sus sucesores legítimos, en su caso, a continuar la concesión en las mismas condiciones en que ha sido pactada.-----

Art. 28°-) El contratante tendrá derecho a rescindir unilateralmente el contrato de obra, siempre que se encuentre con todas sus obligaciones cumplidas a la fecha de la rescisión y haya anticipado su decisión de rescindir a la Municipalidad con seis (6) meses de anticipación, periodo durante el cual continuarán vigentes las cláusulas del contrato.-----

Art. 29°-): El contratante no podrá transferir o ceder el contrato de obra salvo autorización expresa de la Municipalidad bajo pena de caducidad de la concesión, con pérdida del depósito en garantía y reservándose la Municipalidad el derecho de accionar judicialmente por los perjuicios ocasionados.- Se establece que la contratación es de naturaleza personal, y está prohibida su cesión total o parcial, permanente o temporaria así como las transferencias totales o parciales a cualquier título que fueren; igualmente está prohibida cualquier sublocación o permitir la asociación o participación a tercera persona, sin la conformidad expresa y por escrito de la Municipalidad.-----

Art. 30°-) Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual y en el orden de prelación que sigue:-----

- a) El contrato.-----
- b) Pliego de Bases y Condiciones.-----
- c) La propuesta adjudicada.-----

Art. 31°-) El Contratista deberá contratar los seguros que se especifican con una compañía de seguros autorizada por las leyes que sobre la materia rigen en el país.-----

El costo de todos los seguros exigidos en este Pliego será a cargo del Contratista.-----

Handwritten signature
SOLEDAD SANGROY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Handwritten signature
Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Handwritten signature
Noemi Bravo
Concejal
Villa del Totoral

Handwritten signature



Los contratos de seguros deberán mantenerse vigentes y actualizados durante todo el plazo del contrato.-----

Art. 32°-) A partir del inicio de la obra el contratante asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños por lo que deberá contratar seguros de cobertura de responsabilidad civil por los montos máximos que prevé la legislación vigente por pérdidas, daños o lesiones que pudieren sobrevenir a cualquier persona, o bienes de propiedad de terceros por la prestación de los servicios o de operaciones vinculadas a los mismos, de acuerdo a lo explicitado en el presente pliego.-

Art. 33°-) El contratante previo a la iniciación de la obra, contratará pólizas de seguros que cubran a su personal. La póliza cubrirá los riesgos de muerte e invalidez total y parcial, absoluta y permanente, incluso las cláusulas de opción de demandas civiles ordinarias previstas en la legislación laboral vigente.- El contratante deberá cumplimentar respecto a su personal lo dispuesto en la Ley de Riesgos del Trabajo; bajo los apercibimientos establecidos por la misma para casos de incumplimiento.-----

Art. 32°-) El personal que emplee el contratante para la explotación actuará en relación de dependencia exclusiva con el mismo.- En ningún caso la Municipalidad asumirá respecto del personal citado, relación de empleo alguno ni responsabilidad laboral o civil respecto al mismo.- El personal dependiente de la concesionaria deberá encontrarse encuadrado en las normas y requisitos que fije la legislación laboral y previsional o las que establezcan los respectivos convenios de trabajo.-----

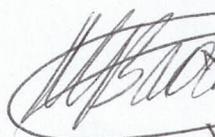
Art. 33°-) 1. El contratante es responsable por el cumplimiento de todas las leyes nacionales, provinciales y ordenanzas emitidas por la Municipalidad de Villa del Totoral que pudieran corresponderle.-----

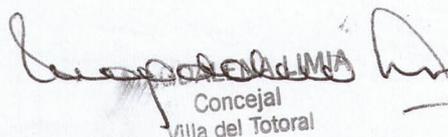
2. El contratante deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones impositivas, laborales, previsionales y para con los demás organismos de seguridad social cada vez que lo requiera la Municipalidad. Será también responsable por las costas y costos judiciales y cualquier otro gasto de esa naturaleza que irrogare su eventual incumplimiento u acto similar así como de los gastos judiciales o extrajudiciales que ello provocara.-----

3. La falta indistinta de cumplimiento de algún artículo de los Pliegos de Bases y Condiciones hará pasible al concesionario de la pérdida parcial o total del depósito en Garantía de Cumplimiento de Contrato, y en caso de corresponder; a la rescisión del contrato quedando facultada la Municipalidad a iniciar acciones judiciales por los perjuicios ocasionados.-----

La Garantía de Cumplimiento del Contrato no será devuelta al concesionario hasta la finalización del contrato.-----

5. Al día siguiente del vencimiento del plazo fijado para la concesión, la Municipalidad dará comienzo a la inspección necesaria para la recepción de la obra contratada.- La


Noemi Bravo
Concejal
Villa del Totoral


Concejal
Villa del Totoral

CELESTAD SANGROY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Julio C.
Noemi Moncunill
Concejal
Presidente 1º
Tribuna



inspección se realizará con intervención del contratante y una vez concluida se formularán los cargos por deficiencias visibles.-

6. Cumplidos los trámites descriptos y verificándose el perfecto estado de la obra se procederá a la recepción definitiva de la misma.-----

Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Noemi Bravo
Concejal
Villa del Totoral



MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

CONCURSO DE PRECIOS: N° 03 /2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1°-) OBJETO: Contratación de proveedores para la realización de la mano de obra de la OBRA DE MANTENIMIENTO DE CALLES Y BACHEO. El proyecto consiste en el mantenimiento de las calles de todo el pueblo en general. Teniendo en cuenta el uso y estado de las mismas.-.....

Art. 2°-) ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA: Se realizará el día de **primero (01) de abril** de 2022 a las 11:00 hs. en la Sala de Intendencia de la Municipalidad de Villa del Totoral.-.....

Art. 3°) INFORME: Dirección de Gestión Contable de la Municipalidad de Villa del Totoral - 25 de Mayo esq. Hipólito Irigoyen – Villa del Totoral (CP 5236) – T.E. 03524 471772/470850/51.-.....

Art. 4°-) VENTA Y VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000).- Se puede adquirir hasta el día **treinta y uno de marzo** de 2022 en la sede de la Municipalidad Dirección de Rentas.- La adquisición del Pliego es requisito indispensable para formular objeciones, solicitar formalmente aclaraciones y presentar oferta.-.....
NO PODRÁN realizarse ofertas en forma simultaneas.-.....

Art. 5°-) PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en la sede de la Municipalidad de Villa del Totoral – **Mesa de Entrada**, en el horario de **08:00 a 14:00** horas. El plazo de presentación finalizará indefectiblemente el día de la apertura, a las 10:00 horas, es decir una hora antes de la fijada para el acto de apertura de sobres.- En el sobre se dejará constancia de la hora y fecha de recepción de la propuesta.- Los oferentes se obligan a mantener sus respectivas propuestas por un plazo de sesenta (60) días a contar desde la fecha de apertura de las mismas.- Todo plazo menor fijado por el oferente determinará el rechazo de la propuesta.-.....

Art. 6°-) COTIZACION OFICAL: \$9.000.000,00. Los oferentes deberán presentar cotizaciones de mano de obra conforme el objeto del concurso. Así mismo podrán presentar proyectos de realización de la obra.-.....

Art. 7°-) A los fines de la adjudicación, el D.E.M. también tendrá en cuenta la calidad de la propuesta, garantías ofrecidas y proyecto de mejoras, en caso que lo hubiera.-.....

Art. 8°-) NO PODRAN SER OFERENTES: quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:-.....

DALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral

Soledad Sangoy
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Noemi Bravo
Concejal
Villa del Totoral



- a) Los inhabilitados por condena judicial.-----
- b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos, incluso hasta un (1) año después de haber cesado en sus funciones.-----
- c) Los quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación y los que tuvieren concurso de acreedores aún con convenio homologado pendiente de ejecución, mientras no obtengan su rehabilitación.-----
- d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Nacional, Provincial y Municipal.-----
- e) Las personas físicas, sociedades y/o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos por incumplimientos contractuales en la prestación del servicio, en el ámbito nacional, provincial o municipal, en los cinco (5) años precedentes al llamado a licitación.-----
- f) Asimismo no podrán ser proponentes las sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en las causales mencionadas anteriormente, salvo en caso de sociedades anónimas, en que se hará extensivo sólo a los miembros del directorio.-----
- g) Los que se encuentren inhabilitados por situaciones legisladas en la Ley de Concursos y Quiebras.-----
- h) Quienes hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la administración pública nacional, provincial y/o municipal.-----
- i) Los que estén separados de la administración pública por exoneración o tengan sumario pendiente.-----
- j) Los que mantengan deudas con la Municipalidad por tasas, contribuciones, u otras obligaciones y se encontraran en situación de morosos.-----

Art. 9º-) DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán acompañar con su presentación una declaración jurada, en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas y constancia de libre deuda por contribuciones municipales.-----

Si se constatare que el oferente estuviere alcanzado por alguna/s de las prohibiciones establecidas en este artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:-----

- a) El rechazo de su presentación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.-----
- b) La anulación de la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta, cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.-----
- c) La resolución del contrato, con pérdida de la garantía de ejecución, si el impedimento se advierte después de firmado el contrato.-----

Art. 10º-) PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: El proponente deberá presentar su oferta en **un solo sobre**, que contendrá en su interior dos sobres que se rotularán: **Nº 1 – SOBRE COTIZACION ECONOMICA** y **Nº 2 – SOBRE PRESENTACION**.- El sobre se ingresará por Mesa de Entrada sin membrete comercial, cerrado y/o lacrado; hasta la hora 10,00 del día primero de Abril de 2022 con la leyenda **“CONCURSO DE PRECIOS Nº 03/2022 Contratación de proveedores para la**

Soledad Sangoy
SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Julio Gervasoni Moncunill
Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Noémi Bravo
Noémi Bravo
Concejal
del Totoral

Magdalena Limia
MAGDALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral



realización de la mano de obra de la OBRA DE MANTENIMIENTO DE CALLES Y BACHEO” sin ninguna inscripción externa que permita la identificación del proponente.---

Art. 11°-) **SOBRE PROPUESTA:** contendrá en su interior únicamente la oferta por duplicado y en forma clara.- La propuesta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien tenga poder para representar a la proponente, foliada y en caso de poseer enmiendas y/o raspaduras, las mismas deberán estar debidamente salvadas al pie de la hoja.-----

Art. 12°-) **SOBRE PRESENTACION:** contendrá:

- a) Rótulo con la leyenda CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2022 Contratación de proveedores para la realización de la mano de obra de la OBRA DE MANTENIMIENTO DE CALLES Y BACHEO”.-----
- b) Datos personales del proponente: Enumerados en el Art. 14.-----
- c) Certificado de buena conducta.-----
- d) Referencias bancarias y/o comerciales a satisfacción de la Municipalidad.-----
- e) Certificado de Domicilio. -----
- f) Constancia de pago del pliego.-----
- g) Sellado Municipal.-----
- h) Cuando se trate de una Sociedad se debe acompañar en el sobre copia autenticada del contrato social y su inscripción en el Registro Público de Comercio.-----
- i-) Un garante, (nombre, apellido, D.N.I. y domicilio) quién deberá suscribir el contrato de concesión
- j) Garantías Ofrecidas: I) Garantía de Mantenimiento de la Oferta: Se constituirá por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de término de duración del contrato; por un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura del concurso de precios, vencido el cual se considerará prorrogada automáticamente si no media comunicación por escrito y en forma fehaciente dirigida a la Municipalidad, comunicando el retiro de la oferta.- Esta garantía se podrá instrumentar en una de las dos siguientes formas: 1) En cheque contra Entidad Bancaria de Villa del Totoral. 2) Un pagaré o cheque a nombre de la Municipalidad, suscripto por el oferente y su garante.- II) Garantía de Cumplimiento del Contrato: Se constituirá por un importe equivalente tres veces (03) del monto de la oferta.- Esta garantía se podrá instrumentar en una de las dos siguientes formas: 1) Una (1) Garantía real (Inmueble).- 2) Un pagaré o cheque a nombre de la Municipalidad, suscripto por el oferente y su garante.-----

Art. 13°-) **DATOS PERSONALES**

1) Datos complementarios que deberán agregarse en el sobre dos (2) por cada uno de los proponentes: -----

A) Documentación general (personas físicas y jurídicas)

Neemi Bravo
Concejal
Villa del Totoral

SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Julio Gervasoni
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

1000 2022



- 1) Nombre de la persona física o jurídica.-----
- 2) Número de teléfono (fijo y celular).-----
- 3) E-mail. -----
- 4) Domicilio real del oferente y domicilio legal en Villa del Totoral.-----
- 5) CUIT. -----
- 6) Firma y aclaración de firma de quién rubrica la propuesta, presentando poder legalizado o de representación de quien firma.-----
- 7) Pliego de Bases y Condiciones en original, debidamente firmado en todas sus fojas por el oferente.-----
- 8) Declaración jurada de no encontrarse en ninguna de las causales de exclusión previstas en la clausula sexta).-----
- 9) Informes bancarios.- En caso de no operar con ninguna entidad bancaria, deberá presentar una nota en carácter de declaración jurada manifestando tal situación.-----
- 10) Informes comerciales donde conste concepto general del cliente.-----
- 11) Descripción detallada de la/s actividad/es principal/es y accesoria/s a que se dedica la empresa o persona física, antigüedad y antecedentes de otras actividades desarrolladas en el pasado.-----

B) Personas físicas

Las personas físicas deberán aportar además los siguientes datos personales:-----

- 1) DNI.-----
- 2) Nacionalidad.-----
- 3) Estado civil.-----
- 4) Nombre y apellido del cónyuge. -----
- 5) Profesión u oficio.-----

C) Personas jurídicas

Las sociedades deberán adjuntar la siguiente documentación:-----

1. Copia autenticada de Estatutos o Contrato Social, con sus correspondientes ampliaciones y modificaciones y/o constancias de inscripción en el registro correspondiente.-----
2. Acta de Directorio u otro similar de donde surja la decisión social de presentarse al Concurso.-----
3. Domicilio legal del Oferente en Villa del Totoral y su número de teléfono.-----
4. Estados contables (Memoria, situación patrimonial, cuadro de resultados, evolución del patrimonio neto, cuadros anexos y notas respectivas del último ejercicio anual, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-----
5. Estados contables (Memoria, situación patrimonial, cuadro de resultados, evolución del patrimonio neto, cuadros anexos y notas respectivas) desde el cierre del último ejercicio y hasta 30 días antes de la fecha de apertura de la licitación, si entre el cierre y esta fecha haya transcurrido un plazo superior a seis (6) meses, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-----
6. Constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio.-----

Mano de Soledad Sangoy

SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Mano de Julio Gertrami
Julio Gertrami
Vicepresidente I
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Mano de Noemi Bravo
Noemi Bravo
Concejal
Villa del Totoral

Mano de Mígdala Limia
MIGDALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral



7. Constancia de no estar comprendido en procesos de quiebra o concurso, expedida por el Registro de Procesos Universales perteneciente al Poder Judicial con jurisdicción donde se encuentra fijado el domicilio legal del oferente.-----

8. Certificado de libre inhabilitación expedido por el Registro General de las personas jurídicas y de los socios. En caso de sociedades anónimas el certificado se exige para la persona jurídica y para los que tengan poder de representación.-----

Las propuestas deberán ser firmadas por un representante autorizado, indicando el cargo que ocupa en la sociedad, acompañando el poder que acredite la personería invocada y la facultad de presentar la propuesta.-----

Art. 14°-) ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la MUNICIPALIDAD podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta.- La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.-----

Art. 15°-) FALSEAMIENTO DE DATOS: El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y en la autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdidas de las garantías constituidas.- Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al contratista, según corresponda con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que derivaran del hecho.-----

Art. 16°-) ACTO DE APERTURA: El acto de apertura de sobres se efectuará el **día primero (01) de abril de 2022** en la sede de la Municipalidad de Villa del Totoral a las **11:00 hs.**, con intervención de los funcionarios presentes y los interesados que concurren.- Si el día señalado para la apertura fuera declarado inhábil, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.- La apertura de sobres se iniciará a la hora prevista **sin plazo de espera** con los oferentes que se encontraran presentes.-----

Art. 17°-) De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un Acta que será suscripta por los funcionarios presentes y por los interesados que quisieran hacerlo.- La misma contendrá lo siguiente:-----

- a) Identificación del trámite de concurso de precios.-----
- b) Día y hora de comienzo del acto.-----
- c) Nombre de los oferentes.-----
- d) Verificación de la adquisición del Pliego.-----
- e) Cumplimiento con la Garantía de oferta.-----
- f) Canon ofrecido.-----

[Handwritten signature]
M^{ra} DALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral

[Handwritten signature]
SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

[Handwritten signature]
Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

[Handwritten signature]
Noemi Bravo
Concejal
Villa del Totoral



Los proponentes tendrán derecho a dejar asentado en Acta las observaciones que, a su criterio, sean procedentes y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas, dentro del término de 48 hs de su clausura, de conformidad a las formalidades fijadas en la cláusula decimoquinta.-----

Art. 18°-) OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN: Será causal de rechazo de la propuesta la falta de constitución de la garantía de oferta, así como la no presentación de la oferta económica.- En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida y/o recaudo que no modifique la oferta, el D.E.M. a su exclusivo criterio, podrá establecer un plazo de 72 (setenta y dos) horas, a contar desde el momento de constatar la falta para completar dicha documentación, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta.-----

Art. 19°-) IMPUGNACIONES: La presentación de impugnaciones deberá ser fundada y el escrito que la formule deberá ser acompañado en el plazo que menciona la cláusula decimoctava y con el sellado que se fija en la suma de pesos tres mil (\$3000) y deberá ser abonado por cada una de las propuestas que sean objeto de impugnación, en dinero en efectivo ante la oficina de Rentas de la Municipalidad, quién extenderá el recibo correspondiente.-----

Art. 20°-) EVALUACION DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán examinadas y evaluadas por el D.E.M.- Los proponentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de dos (2) días de recibido el requerimiento y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.-----
El D.E.M. procederá al estudio de las propuestas y procederá a seleccionar y adjudicar la oferta que conforme a su evaluación considere más conveniente a los intereses de la Municipalidad, aún cuando sea la más económica, como autoridad concedente, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte de los proponentes.-----
Todos los oferentes admitidos podrán tomar vista de las copias de cada una de las ofertas convalidadas, las que podrán ser consultadas en el transcurso del día posterior al cierre del acto de apertura en la sede de la Municipalidad – Dirección de Gestión Contable.- El D.E.M. se expedirá sobre las impugnaciones formuladas y sobre la mejor oferta, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la apertura.-----

Art. 21°-): La presentación de la propuesta implica la aceptación de todas las cláusulas de este Pliego y sus anexos, como asimismo la obligación de mantener la propuesta por el término de SESENTA (60) días corridos a partir de la apertura del concurso, bajo apercibimiento de perder la garantía de oferta si la retirase antes de dicho lapso.- La garantía de la Oferta afianzará el fiel cumplimiento de las obligaciones del oferente derivadas de la presentación de la propuesta, hasta el término de mantenimiento de la misma, extendiéndose hasta la firma del contrato sin limitación alguna, en caso de resultar adjudicatario.-----

Deandrea
SOLEDA SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Liliana Gervasoni Mancuilli
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Noemi Bravo
Concejal
Villa del Totoral

MAGDALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral



Art. 22°-) La transparencia del acto se garantiza por el procedimiento de concurso adoptado.- La adjudicación recaerá en la ofertas más conveniente de acuerdo al libre criterio del D.E.M. luego de realizar un estudio evaluativo de las ofertas aceptadas.- El adjudicatario será notificado de la Resolución pertinente dentro de los cinco (5) días hábiles de producida la adjudicación; en cuyo caso deberá presentarse en el término de cinco (5) días a suscribir el Contrato de Obra pertinente.- Su falta de presentación en la forma prevista o su desistimiento, lo hará pasible de la pérdida de la adjudicación, y de la garantía de la oferta.-----

Art. 23°-) La garantía del contrato afianzará el estricto cumplimiento de las obligaciones comprometidas por el oferente en su propuesta y las que exige este Pliego, las que formarán parte integrante del contrato que se formalice con quien resulte adjudicatario, debiendo quedar expresamente cubierta la obligación de responder por los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato a suscribir.- La garantía del contrato deberá ser extendida con vigencia hasta el cumplimiento total de la obligación que avala, condición que deberá incluirse expresamente en el contrato.- El Contrato de Adjudicación se formalizará entre el adjudicatario o su representante legal y el Departamento Ejecutivo Municipal *dentro de los diez (10) días hábiles* de ser notificada la adjudicación.- La Garantía del Contrato deberá ser presentada en el acto de suscribirlo, debiendo estar indefectiblemente constituida con anterioridad a esta formalidad, sin cuyo requisito no podrá perfeccionarse el acto.- La garantía del contrato interrumpirá el plazo de mantenimiento de la propuesta.- La falta de constitución de la Garantía del Contrato implicará el desistimiento de la propuesta y traerá aparejada la pérdida de la garantía de la oferta.-----

Art. 24°-) El adjudicatario deberá tributar todos los impuestos y tasas municipales que graven su actividad comercial.-----

Art. 25°-) La devolución de las Garantías se hará de la siguiente forma:-----

De Oferta: En forma inmediata, a petición de parte:-----

- a) Vencido el plazo de mantenimiento de la propuesta.-----
- b) Resuelta su no adjudicación.-----
- c) Si la oferta no fuera admitida por presentación fuera de término.-----
- d) Al constituirse la garantía de contrato.-----

Del Contrato: Se devolverá una vez finalizado el término contractual y transcurridos seis (6) meses de la recepción de local concesionado por parte del Municipio, aún en el caso de que esta recepción se produjera anticipadamente por resolución del contrato de concesión siempre y cuando ésta no se produzca por culpa del Concesionario.-----

El Municipio no queda obligado a reconocer intereses ni actualización monetaria por los depósitos recibidos en garantía.-----

Art. 26°-) Serán erogaciones a cargo del Contratista aquellos tributos nacionales o provinciales que graven la actividad comercial.-----

Soledad Sangoy
Concejal
Villa del Totoral

Soledad Sangoy
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Julio Gervasoni Muncunill
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

[Signature]
Concejal
Villa del Totoral



Art. 27º-) Será causal de extinción de la contratación la muerte o incapacidad del locador, con la excepción de que sus causahabientes mediante requerimiento fehaciente ante la Municipalidad manifiesten su voluntad de continuar con la contratación en iguales condiciones.- Esta última deberá prestar expreso consentimiento a dicho requerimiento. La muerte o incapacidad física del locador otorgará derecho a sus sucesores legítimos, en su caso, a continuar la concesión en las mismas condiciones en que ha sido pactada.-----

Art. 28º-) El contratante tendrá derecho a rescindir unilateralmente el contrato de obra, siempre que se encuentre con todas sus obligaciones cumplidas a la fecha de la rescisión y haya anticipado su decisión de rescindir a la Municipalidad con seis (6) meses de anticipación, periodo durante el cual continuarán vigentes las cláusulas del contrato.-----

Art. 29º-): El contratante no podrá transferir o ceder el contrato de obra salvo autorización expresa de la Municipalidad bajo pena de caducidad de la concesión, con pérdida del depósito en garantía y reservándose la Municipalidad el derecho de accionar judicialmente por los perjuicios ocasionados.- Se establece que la contratación es de naturaleza personal, y está prohibida su cesión total o parcial, permanente o temporaria así como las transferencias totales o parciales a cualquier título que fueren; igualmente está prohibida cualquier sublocación o permitir la asociación o participación a tercera persona, sin la conformidad expresa y por escrito de la Municipalidad.-----

Art. 30º-) Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual y en el orden de prelación que sigue:-----

- a) El contrato.-----
- b) Pliego de Bases y Condiciones.-----
- c) La propuesta adjudicada.-----

Art. 31º-) El Contratista deberá contratar los seguros que se especifican con una compañía de seguros autorizada por las leyes que sobre la materia rigen en el país.----- El costo de todos los seguros exigidos en este Pliego será a cargo del Contratista.---- Los contratos de seguros deberán mantenerse vigentes y actualizados durante todo el plazo del contrato.-----

Art. 32º-) A partir del inicio de la obra el contratante asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños por lo que deberá contratar seguros de cobertura de responsabilidad civil por los montos máximos que prevé la legislación vigente por pérdidas, daños o lesiones que pudieren sobrevenir a cualquier persona, o bienes de propiedad de terceros por la prestación de los servicios o de operaciones vinculadas a los mismos, de acuerdo a lo explicitado en el presente pliego.-

W. S. MEDRANO SANGOLY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Noëmi Bravo
Noëmi Bravo
Concejal
Villa del Totoral

Mirgda Elena Limia
MIRGDALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral



Art. 33º-) El contratante previo a la iniciación de la obra, contratará pólizas de seguros que cubran a su personal. La póliza cubrirá los riesgos de muerte e invalidez total y parcial, absoluta y permanente, incluso las cláusulas de opción de demandas civiles ordinarias previstas en la legislación laboral vigente.- El contratante deberá cumplimentar respecto a su personal lo dispuesto en la Ley de Riesgos del Trabajo; bajo los apercibimientos establecidos por la misma para casos de incumplimiento.-----

Art. 32º-) El personal que emplee el contratante para la explotación actuará en relación de dependencia exclusiva con el mismo.- En ningún caso la Municipalidad asumirá respecto del personal citado, relación de empleo alguno ni responsabilidad laboral o civil respecto al mismo.- El personal dependiente de la concesionaria deberá encontrarse encuadrado en las normas y requisitos que fije la legislación laboral y previsional o las que establezcan los respectivos convenios de trabajo.-----

Art. 33º-) 1. El contratante es responsable por el cumplimiento de todas las leyes nacionales, provinciales y ordenanzas emitidas por la Municipalidad de Villa del Totoral que pudieran corresponderle.-----

2. El contratante deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones impositivas, laborales, previsionales y para con los demás organismos de seguridad social cada vez que lo requiera la Municipalidad. Será también responsable por las costas y costos judiciales y cualquier otro gasto de esa naturaleza que irrogare su eventual incumplimiento u acto similar así como de los gastos judiciales o extrajudiciales que ello provocara.-----

3. La falta indistinta de cumplimiento de algún artículo de los Pliegos de Bases y Condiciones hará pasible al concesionario de la pérdida parcial o total del depósito en Garantía de Cumplimiento de Contrato, y en caso de corresponder; a la rescisión del contrato quedando facultada la Municipalidad a iniciar acciones judiciales por los perjuicios ocasionados.-----

4. La Garantía de Cumplimiento del Contrato no será devuelta al concesionario hasta la finalización del contrato.-----

5. Al día siguiente del vencimiento del plazo fijado para la concesión, la Municipalidad dará comienzo a la inspección necesaria para la recepción de la obra contratada.- La inspección se realizará con intervención del contratante y una vez concluida se formularán los cargos por deficiencias visibles.-

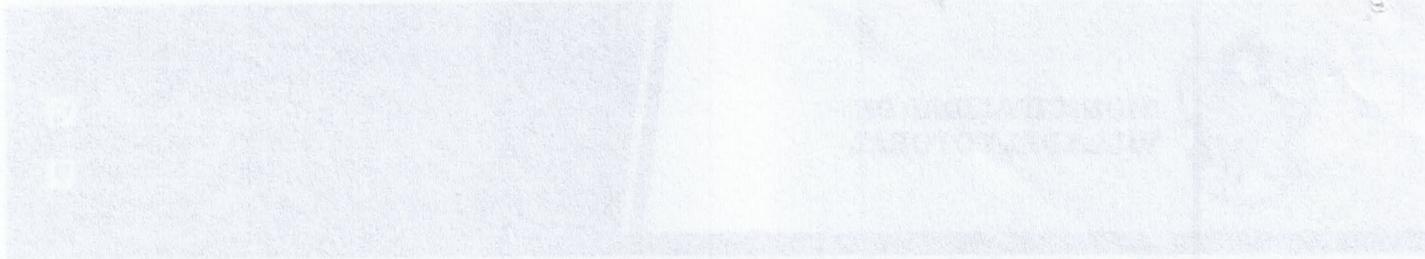
6. Cumplidos los trámites descriptos y verificándose el perfecto estado de la obra se procederá a la recepción definitiva de la misma.-----

Noemi Bravo
Concejal
Villa del Totoral

[Handwritten signature]
Concejal
Villa del Totoral

[Handwritten signature]
SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

[Handwritten signature]
Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



Art. 37.- El contratante provee a la instalación de la obra, contratando personas de sujeción que cubran a su personal. La política salarial los sujeta a lo que se establece en el contrato, así como a las demandas civiles y penales, excluyendo las cláusulas de opción de demandas civiles. El contratante deberá otorgar provisos en la legislación laboral vigente. El contratante deberá proporcionar a su personal lo dispuesto en la Ley de Riesgos del Trabajo, pago de los beneficios establecidos por la misma para casos de incapacitación.

Art. 38.- El personal que emplee el contratante para la ejecución de la obra en relación de dependencia exclusiva con el mismo. En ningún caso la Municipalidad asumirá el pago del personal cuando, a pesar de que el contratante asigne responsabilidades laborales, el personal dependiente de la Municipalidad deberá mantenerse sueldado en las normas y regulaciones que rige la legislación laboral y previsional a las que están sujetos los respectivos contratantes de trabajo.

Art. 39.- El contratante es responsable por el cumplimiento de todas las leyes nacionales, provinciales y municipales vigentes por la Municipalidad de Villa del Tránsito que aplican a la obra.

2. El contratante deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones impositivas laborales previsionales y para con los organismos de seguridad social, cada vez que lo requiera la Municipalidad. El contratante es responsable por las costas y gastos judiciales y cualquier otro gasto de naturaleza que implique su eventual incumplimiento a cargo de su persona o de sus representantes legales que no sean los de la obra.

3. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la obra y/o de las obligaciones de la obra, dará lugar a la denuncia de la obra al Comité de Garantía de Cumplimiento de la obra, y en caso de no responder a la resolución del Comité de Garantía de Cumplimiento de la obra, la Municipalidad o iniciar acciones judiciales por los perjuicios ocasionados.

4. La Garantía de Cumplimiento de la obra no será devuelta al contratante hasta la finalización de la obra.

5. Al día siguiente del vencimiento del plazo fijado para la ejecución de la obra, la Municipalidad dará comienzo a la inspección necesaria para la recepción de la obra contratada. La inspección se realizará con intervención del contratante y una vez concluida se levantará los actas por defectos de la obra.

6. Cuando los técnicos encargados y verificados el perfecto estado de la obra se procederá a la recepción definitiva de la misma.

HOJA SIN TEXTO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Alcaldía Municipal
Comité de Garantía de Cumplimiento de la obra
Municipalidad de Villa del Tránsito

Villa del Tránsito
Comité de Garantía de Cumplimiento de la obra



MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

CONCURSO DE PRECIOS: N° 07/2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1°-) OBJETO: Contratación de proveedores para la realización de la mano de obra de la OBRA DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL BALNEARIO MUNICIPAL. El proyecto consiste en la realización de mejoras y mantenimiento del Balneario Municipal, con el agregado de equipamiento, alumbrado público y obras civiles necesarias para facilitar el uso del mismo...-----

Art. 2°-) ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA: Se realizará el día de **primero (01) de abril** de 2022 a las 11:00 hs. en la Sala de Intendencia de la Municipalidad de Villa del Totoral.-----

Art. 3°) INFORME: Dirección de Gestión Contable de la Municipalidad de Villa del Totoral - 25 de Mayo esq. Hipólito Irigoyen – Villa del Totoral (CP 5236) – T.E. 03524 471772/470850/51.-----

Art. 4°-) VENTA Y VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000).- Se puede adquirir hasta el día **treinta y uno de marzo de 2022** en la sede de la Municipalidad Dirección de Rentas.- La adquisición del Pliego es requisito indispensable para formular objeciones, solicitar formalmente aclaraciones y presentar oferta.-----
NO PODRÁN realizarse ofertas en forma simultaneas.-----

Art. 5°-) PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en la sede de la Municipalidad de Villa del Totoral – **Mesa de Entrada**, en el horario de **08:00 a 14:00** horas. El plazo de presentación finalizará indefectiblemente el día de la apertura, a las 10:00 horas, es decir una hora antes de la fijada para el acto de apertura de sobres.- En el sobre se dejará constancia de la hora y fecha de recepción de la propuesta.- Los oferentes se obligan a mantener sus respectivas propuestas por un plazo de sesenta (60) días a contar desde la fecha de apertura de las mismas.- Todo plazo menor fijado por el oferente determinará el rechazo de la propuesta.-----

Art. 6°-) COTIZACION OFICAL: \$3.000.000,00. Los oferentes deberán presentar cotizaciones de mano de obra conforme el objeto del concurso. Así mismo podrán presentar proyectos de realización de la obra.-----

Art. 7°-) A los fines de la adjudicación, el D.E.M. también tendrá en cuenta la calidad de la propuesta, garantías ofrecidas y proyecto de mejoras, en caso que lo hubiera.-----

[Handwritten signature]
Concejal
Villa del Totoral

[Handwritten signature]
Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1°
Concejal
Villa del Totoral

[Handwritten signature]
SOLEDAD SANGOY
Concejal
VILLA DEL TOTORAL

[Handwritten signature]
Noëmi Bravo
Concejal
Villa del Totoral



Art. 8º-) NO PODRAN SER OFERENTES: quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:-----

- a) Los inhabilitados por condena judicial.-----
- b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos, incluso hasta un (1) año después de haber cesado en sus funciones.-----
- c) Los quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación y los que tuvieren concurso de acreedores aún con convenio homologado pendiente de ejecución, mientras no obtengan su rehabilitación.-----
- d) Los que se encontraran suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Nacional, Provincial y Municipal.-----
- e) Las personas físicas, sociedades y/o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos por incumplimientos contractuales en la prestación del servicio, en el ámbito nacional, provincial o municipal, en los cinco (5) años precedentes al llamado a licitación.-----
- f) Asimismo no podrán ser proponentes las sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en las causales mencionadas anteriormente, salvo en caso de sociedades anónimas, en que se hará extensivo sólo a los miembros del directorio.-----
- g) Los que se encuentren inhabilitados por situaciones legisladas en la Ley de Concursos y Quiebras.-----
- h) Quienes hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la administración pública nacional, provincial y/o municipal.-----
- i) Los que estén separados de la administración pública por exoneración o tengan sumario pendiente.-----
- j) Los que mantengan deudas con la Municipalidad por tasas, contribuciones, u otras obligaciones y se encontraran en situación de morosos.-----

Art. 9º-) DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán acompañar con su presentación una declaración jurada, en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas y constancia de libre deuda por contribuciones municipales.-----

Si se constatare que el oferente estuviere alcanzado por alguna/s de las prohibiciones establecidas en este artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:-----

- a) El rechazo de su presentación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.-----
- b) La anulación de la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta, cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.-----
- c) La resolución del contrato, con pérdida de la garantía de ejecución, si el impedimento se advierte después de firmado el contrato.-----

Art. 10º-) PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: El proponente deberá presentar su oferta en **un solo sobre**, que contendrá en su interior dos sobres que se rotularán: **Nº 1 – SOBRE COTIZACION ECONOMICA** y **Nº 2 – SOBRE PRESENTACION.** - El sobre se ingresará por Mesa de Entrada sin membrete comercial,

SOLEDAD SANSOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Noemi Bravo
Concejal
Villa del Totoral



cerrado y/o lacrado; hasta la hora 10,00 del día primero de Abril de 2022 con la leyenda "CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2022 Contratación de proveedores para la realización de la mano de obra de la OBRA DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL BALNEARIO MUNICIPAL" sin ninguna inscripción externa que permita la identificación del proponente.---

Art. 11°-) SOBRE PROPUESTA: contendrá en su interior únicamente la oferta por duplicado y en forma clara.- La propuesta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien tenga poder para representar a la proponente, foliada y en caso de poseer enmiendas y/o raspaduras, las mismas deberán estar debidamente salvadas al pie de la hoja.-----

Art. 12°-) SOBRE PRESENTACION: contendrá:

a) Rótulo con la leyenda CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2022 Contratación de proveedores para la realización de la mano de obra de la OBRA DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL BALNEARIO MUNICIPAL".-----

b) Datos personales del proponente: Enumerados en el Art. 14.-----

c) Certificado de buena conducta.-----

d) Referencias bancarias y/o comerciales a satisfacción de la Municipalidad.-----

e) Certificado de Domicilio. -----

f) Constancia de pago del pliego.-----

g) Sellado Municipal.-----

h) Cuando se trate de una Sociedad se debe acompañar en el sobre copia autenticada del contrato social y su inscripción en el Registro Público de Comercio.-----

i) Un garante, (nombre, apellido, D.N.I. y domicilio) quién deberá suscribir el contrato de concesión

j) Garantías Ofrecidas: I) Garantía de Mantenimiento de la Oferta: Se constituirá por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de término de duración del contrato; por un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura del concurso de precios, vencido el cual se considerará prorrogada automáticamente si no media comunicación por escrito y en forma fehaciente dirigida a la Municipalidad, comunicando el retiro de la oferta.- Esta garantía se podrá instrumentar en una de las dos siguientes formas: 1) En cheque contra Entidad Bancaria de Villa del Totoral. 2) Un pagaré o cheque a nombre de la Municipalidad, suscripto por el oferente y su garante.- II) Garantía de Cumplimiento del Contrato: Se constituirá por un importe equivalente tres veces (03) del monto de la oferta.- Esta garantía se podrá instrumentar en una de las dos siguientes formas: 1) Una (1) Garantía real (Inmueble).- 2) Un pagaré o cheque a nombre de la Municipalidad, suscripto por el oferente y su garante.-----

Art. 13°-) DATOS PERSONALES

SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Noemi Bravo
Concejal
Villa del Totoral



1) Datos complementarios que deberán agregarse en el sobre **dos (2)** por cada uno de los proponentes: -----

A) Documentación general (personas físicas y jurídicas)

- 1) Nombre de la persona física o jurídica.-----
- 2) Número de teléfono (fijo y celular).-----
- 3) E-mail. -----
- 4) Domicilio real del oferente y domicilio legal en Villa del Totoral.-----
- 5) CUIT. -----
- 6) Firma y aclaración de firma de quién rubrica la propuesta, presentando poder legalizado o de representación de quien firma.-----
- 7) Pliego de Bases y Condiciones en original, debidamente firmado en todas sus fojas por el oferente.-----
- 8) Declaración jurada de no encontrarse en ninguna de las causales de exclusión previstas en la clausula sexta).-----
- 9) Informes bancarios.- En caso de no operar con ninguna entidad bancaria, deberá presentar una nota en carácter de declaración jurada manifestando tal situación.-----
- 10) Informes comerciales donde conste concepto general del cliente.-----
- 11) Descripción detallada de la/s actividad/es principal/es y accesoria/s a que se dedica la empresa o persona física, antigüedad y antecedentes de otras actividades desarrolladas en el pasado.-----

B) Personas físicas

Las personas físicas deberán aportar además los siguientes datos personales:-----

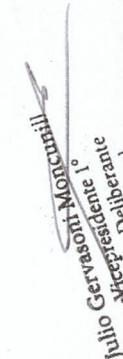
- 1) DNI.-----
- 2) Nacionalidad.-----
- 3) Estado civil.-----
- 4) Nombre y apellido del cónyuge. -----
- 5) Profesión u oficio.-----

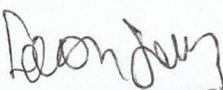
C) Personas jurídicas

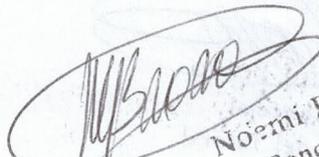
Las sociedades deberán adjuntar la siguiente documentación:-----

- 1. Copia autenticada de Estatutos o Contrato Social, con sus correspondientes ampliaciones y modificaciones y/o constancias de inscripción en el registro correspondiente.-----
- 2. Acta de Directorio u otro similar de donde surja la decisión social de presentarse al Concurso.-----
- 3. Domicilio legal del Oferente en Villa del Totoral y su número de teléfono.-----
- 4. Estados contables (Memoria, situación patrimonial, cuadro de resultados, evolución del patrimonio neto, cuadros anexos y notas respectivas del último ejercicio anual, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-----
- 5. Estados contables (Memoria, situación patrimonial, cuadro de resultados, evolución del patrimonio neto, cuadros anexos y notas respectivas) desde el cierre del último


 Concejal
 Villa del Totoral


 Concejal
 Villa del Totoral


SOLEDAD SANGOY
 CONCEJAL
 VILLA DEL TOTORAL


Noemi Bravo
 Concejal
 Villa del Totoral



ejercicio y hasta 30 días antes de la fecha de apertura de la licitación, si entre el cierre y esta fecha haya transcurrido un plazo superior a seis (6) meses, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-----

6. Constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio.-----

7. Constancia de no estar comprendido en procesos de quiebra o concurso, expedida por el Registro de Procesos Universales perteneciente al Poder Judicial con jurisdicción donde se encuentra fijado el domicilio legal del oferente.-----

8. Certificado de libre inhabilitación expedido por el Registro General de las personas jurídicas y de los socios. En caso de sociedades anónimas el certificado se exige para la persona jurídica y para los que tengan poder de representación.-----

Las propuestas deberán ser firmadas por un representante autorizado, indicando el cargo que ocupa en la sociedad, acompañando el poder que acredite la personería invocada y la facultad de presentar la propuesta.-----

Art. 14°-) ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la MUNICIPALIDAD podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta.- La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.-----

Art. 15°-) FALSEAMIENTO DE DATOS: El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y en la autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdidas de las garantías constituidas.- Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al contratista, según corresponda con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que derivaran del hecho.-----

Art. 16°-) ACTO DE APERTURA: El acto de apertura de sobres se efectuará el **día primero (01) de abril de 2022** en la sede de la Municipalidad de Villa del Totoral a las **11:00 hs.**, con intervención de los funcionarios presentes y los interesados que concurren.- Si el día señalado para la apertura fuera declarado inhábil, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.- La apertura de sobres se iniciará a la hora prevista **sin plazo de espera** con los oferentes que se encontraran presentes.-----

Art. 17°-) De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un Acta que será suscripta por los funcionarios presentes y por los interesados que quisieran hacerlo.- La misma contendrá lo siguiente:-----

- a) Identificación del trámite de concurso de precios.-----
- b) Día y hora de comienzo del acto.-----
- c) Nombre de los oferentes.-----

SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Norma Bravo
Concejal
Villa del Totoral

EDALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



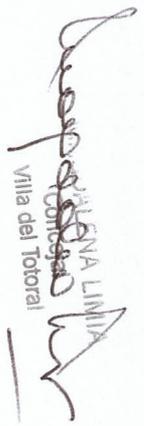
- d) Verificación de la adquisición del Pliego.-----
 - e) Cumplimiento con la Garantía de oferta.-----
 - f) Canon ofrecido.-----
- Los proponentes tendrán derecho a dejar asentado en Acta las observaciones que, a su criterio, sean procedentes y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas, dentro del término de 48 hs de su clausura, de conformidad a las formalidades fijadas en la clausula decimoquinta.-----

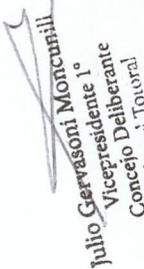
Art. 18°-) OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN: Será causal de rechazo de la propuesta la falta de constitución de la garantía de oferta, así como la no presentación de la oferta económica.- En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida y/o recaudo que no modifique la oferta, el D.E.M. a su exclusivo criterio, podrá establecer un plazo de 72 (setenta y dos) horas, a contar desde el momento de constatar la falta para completar dicha documentación, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta.-----

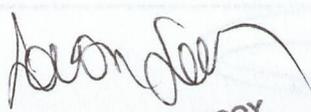
Art. 19°-) IMPUGNACIONES: La presentación de impugnaciones deberá ser fundada y el escrito que la formule deberá ser acompañado en el plazo que menciona la clausula decimoctava y con el sellado que se fija en la suma de pesos tres mil (\$3000) y deberá ser abonado por cada una de las propuestas que sean objeto de impugnación, en dinero en efectivo ante la oficina de Rentas de la Municipalidad, quién extenderá el recibo correspondiente.-----

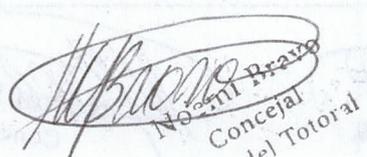
Art. 20°-) EVALUACION DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán examinadas y evaluadas por el D.E.M.- Los proponentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de dos (2) días de recibido el requerimiento y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.-----
El D.E.M. procederá al estudio de las propuestas y procederá a seleccionar y adjudicar la oferta que conforme a su evaluación considere más conveniente a los intereses de la Municipalidad, aún cuando sea la más económica, como autoridad concedente, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte de los proponentes.-----
Todos los oferentes admitidos podrán tomar vista de las copias de cada una de las ofertas convalidadas, las que podrán ser consultadas en el transcurso del día posterior al cierre del acto de apertura en la sede de la Municipalidad – Dirección de Gestión Contable.- El D.E.M. se expedirá sobre las impugnaciones formuladas y sobre la mejor oferta, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la apertura.-----

Art. 21°-): La presentación de la propuesta implica la aceptación de todas las cláusulas de este Pliego y sus anexos, como asimismo la obligación de mantener la propuesta por el término de SESENTA (60) días corridos a partir de la apertura del concurso, bajo apercibimiento de perder la garantía de oferta si la retirase antes de dicho lapso.- La garantía de la Oferta afianzará el fiel cumplimiento de las obligaciones del oferente derivadas de la presentación de la propuesta, hasta el término de mantenimiento de la


 PATRICIA LIMA
 Concejala
 Villa del Totoral


 Julio Gerwasoni Moncunill
 Vicepresidente 1°
 Concejo Deliberante
 Villa del Totoral


 SOLEDAD SANGOY
 CONCEJAL
 VILLA DEL TOTORAL


 Noemi Bravo
 Concejala
 Villa del Totoral



misma, extendiéndose hasta la firma del contrato sin limitación alguna, en caso de resultar adjudicatario.-----

Art. 22°-) La transparencia del acto se garantiza por el procedimiento de concurso adoptado.- La adjudicación recaerá en la ofertas más conveniente de acuerdo al libre criterio del D.E.M. luego de realizar un estudio evaluativo de las ofertas aceptadas.- El adjudicatario será notificado de la Resolución pertinente dentro de los cinco (5) días hábiles de producida la adjudicación; en cuyo caso deberá presentarse en el término de cinco (5) días a suscribir el Contrato de Obra pertinente.- Su falta de presentación en la forma prevista o su desistimiento, lo hará pasible de la pérdida de la adjudicación, y de la garantía de la oferta.-----

Art. 23°-) La garantía del contrato afianzará el estricto cumplimiento de las obligaciones comprometidas por el oferente en su propuesta y las que exige este Pliego, las que formarán parte integrante del contrato que se formalice con quién resulte adjudicatario, debiendo quedar expresamente cubierta la obligación de responder por los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato a suscribir.- La garantía del contrato deberá ser extendida con vigencia hasta el cumplimiento total de la obligación que avala, condición que deberá incluirse expresamente en el contrato.- El Contrato de Adjudicación se formalizará entre el adjudicatario o su representante legal y el Departamento Ejecutivo Municipal dentro de los diez (10) días hábiles de ser notificada la adjudicación.- La Garantía del Contrato deberá ser presentada en el acto de suscribirlo, debiendo estar indefectiblemente constituida con anterioridad a esta formalidad, sin cuyo requisito no podrá perfeccionarse el acto.- La garantía del contrato interrumpirá el plazo de mantenimiento de la propuesta.- La falta de constitución de la Garantía del Contrato implicará el desistimiento de la propuesta y traerá aparejada la pérdida de la garantía de la oferta.-----

Art. 24°-) El adjudicatario deberá tributar todos los impuestos y tasas municipales que graven su actividad comercial.-----

Art. 25°-) La devolución de las Garantías se hará de la siguiente forma:-----
De Oferta: En forma inmediata, a petición de parte:-----

- a) Vencido el plazo de mantenimiento de la propuesta.-----
- b) Resuelta su no adjudicación.-----
- c) Si la oferta no fuera admitida por presentación fuera de término.-----
- d) Al constituirse la garantía de contrato.-----

Del Contrato: Se devolverá una vez finalizado el término contractual y transcurridos seis (6) meses de la recepción de local concesionado por parte del Municipio, aún en el caso de que esta recepción se produjera anticipadamente por resolución del contrato de concesión siempre y cuando ésta no se produzca por culpa del Concesionario.-----
El Municipio no queda obligado a reconocer intereses ni actualización monetaria por los depósitos recibidos en garantía.-----

[Handwritten signature]
DALENA LIMIA
Concejal

Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

[Handwritten signature]

SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

[Handwritten signature]
Jorge Brayo
Concejal
Villa del Totoral



Art. 26°-) Serán erogaciones a cargo del Contratista aquellos tributos nacionales o provinciales que graven la actividad comercial.-----

Art. 27°-) Será causal de extinción de la contratación la muerte o incapacidad del locador, con la excepción de que sus causahabientes mediante requerimiento fehaciente ante la Municipalidad manifiesten su voluntad de continuar con la contratación en iguales condiciones.- Esta última deberá prestar expreso consentimiento a dicho requerimiento. La muerte o incapacidad física del locador otorgará derecho a sus sucesores legítimos, en su caso, a continuar la concesión en las mismas condiciones en que ha sido pactada.-----

Art. 28°-) El contratante tendrá derecho a rescindir unilateralmente el contrato de obra, siempre que se encuentre con todas sus obligaciones cumplidas a la fecha de la rescisión y haya anticipado su decisión de rescindir a la Municipalidad con seis (6) meses de anticipación, periodo durante el cual continuarán vigentes las cláusulas del contrato.-----

Art. 29°-): El contratante no podrá transferir o ceder el contrato de obra salvo autorización expresa de la Municipalidad bajo pena de caducidad de la concesión, con pérdida del depósito en garantía y reservándose la Municipalidad el derecho de accionar judicialmente por los perjuicios ocasionados.- Se establece que la contratación es de naturaleza personal, y está prohibida su cesión total o parcial, permanente o temporaria así como las transferencias totales o parciales a cualquier título que fueren; igualmente está prohibida cualquier sublocación o permitir la asociación o participación a tercera persona, sin la conformidad expresa y por escrito de la Municipalidad.-----

Art. 30°-) Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual y en el orden de prelación que sigue:-----

- a) El contrato.-----
- b) Pliego de Bases y Condiciones.-----
- c) La propuesta adjudicada.-----

Art. 31°-) El Contratista deberá contratar los seguros que se especifican con una compañía de seguros autorizada por las leyes que sobre la materia rigen en el país.----- El costo de todos los seguros exigidos en este Pliego será a cargo del Contratista.---- Los contratos de seguros deberán mantenerse vigentes y actualizados durante todo el plazo del contrato.-----

Art. 32°-) A partir del inicio de la obra el contratante asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños por lo que deberá contratar seguros de cobertura de responsabilidad civil por los montos máximos que prevé la legislación vigente por pérdidas, daños o lesiones que pudieren sobrevenir a cualquier persona, o bienes de

Julio Gervasoni, Monicini
 Vicepresidente 1°
 Concejo Deliberante
 Villa del Totoral

MAGDALENA LIMIA
 Concejala
 Villa del Totoral

SOLEDAD SANGOY
 CONCEJALA
 VILLA DEL TOTORAL

Roberto Bravo
 Concejala
 Villa del Totoral



propiedad de terceros por la prestación de los servicios o de operaciones vinculadas a los mismos, de acuerdo a lo explicitado en el presente pliego.-

Art. 33º-) El contratante previo a la iniciación de la obra, contratará pólizas de seguros que cubran a su personal. La póliza cubrirá los riesgos de muerte e invalidez total y parcial, absoluta y permanente, incluso las cláusulas de opción de demandas civiles ordinarias previstas en la legislación laboral vigente.- El contratante deberá cumplimentar respecto a su personal lo dispuesto en la Ley de Riesgos del Trabajo; bajo los apercibimientos establecidos por la misma para casos de incumplimiento.-----

Art. 32º-) El personal que emplee el contratante para la explotación actuará en relación de dependencia exclusiva con el mismo.- En ningún caso la Municipalidad asumirá respecto del personal citado, relación de empleo alguno ni responsabilidad laboral o civil respecto al mismo.- El personal dependiente de la concesionaria deberá encontrarse encuadrado en las normas y requisitos que fije la legislación laboral y previsional o las que establezcan los respectivos convenios de trabajo.-----

Art. 33º-) 1. El contratante es responsable por el cumplimiento de todas las leyes nacionales, provinciales y ordenanzas emitidas por la Municipalidad de Villa del Totoral que pudieran corresponderle.-----

2. El contratante deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones impositivas, laborales, previsionales y para con los demás organismos de seguridad social cada vez que lo requiera la Municipalidad. Será también responsable por las costas y costos judiciales y cualquier otro gasto de esa naturaleza que irrogare su eventual incumplimiento u acto similar así como de los gastos judiciales o extrajudiciales que ello provocara.-----

3. La falta indistinta de cumplimiento de algún artículo de los Pliegos de Bases y Condiciones hará pasible al concesionario de la pérdida parcial o total del depósito en Garantía de Cumplimiento de Contrato, y en caso de corresponder; a la rescisión del contrato quedando facultada la Municipalidad a iniciar acciones judiciales por los perjuicios ocasionados.-----

4. La Garantía de Cumplimiento del Contrato no será devuelta al concesionario hasta la finalización del contrato.-----

5. Al día siguiente del vencimiento del plazo fijado para la concesión, la Municipalidad dará comienzo a la inspección necesaria para la recepción de la obra contratada.- La inspección se realizará con intervención del contratante y una vez concluida se formularán los cargos por deficiencias visibles.-

6. Cumplidos los trámites descriptos y verificándose el perfecto estado de la obra se procederá a la recepción definitiva de la misma.-----

[Handwritten signature]
DALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral

[Handwritten signature]
Jedfo Gervasoni Moncumill
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

[Handwritten signature]
SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

[Handwritten signature]
Concejal
Villa del Totoral



propiedad de terceros por la prestación de los servicios o de obligaciones vinculadas a los mismos de acuerdo a lo expuesto en el presente pliego.

Art. 37.- El contratante provee a la atención de la obra con personal pagado de acuerdo que cubran a su personal. La política salarial los riesgos de muerte e invalidez total y parcial, accidentes y pensiones, incluyen las cláusulas de opción de demandas civiles ordinarias previstas en la legislación laboral vigente. El contratante deberá garantizar respecto a su personal lo dispuesto en la Ley de Riesgos del Trabajo por las especificaciones establecidas por la misma para casos de contingencias.

Art. 32.- El personal que presta el contrato para la explotación actuar en relación de dependencia exclusiva con el mismo. En ningún caso la Municipalidad asumirá respecto del personal citado, relación de ningún tipo ni responsabilidad laboral o civil respecto al mismo. El personal dependiente de la concesionaria deberá encontrarse encuadrado en las normas y reglamentos que rige la legislación laboral y previsional a las que establece los respectivos convenios de trabajo.

Art. 30.- El contratante es responsable por el cumplimiento de todas las leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas emitidas por la Municipalidad de Villa del Tránsito que pudieran corresponderle.

El contratante deberá cumplir el cumplimiento de las obligaciones impuestas, laborales, previsionales, por los distintos organismos de seguridad social, cada vez que lo requiera la Municipalidad. Será también responsable por las costas y costas judiciales y cualquier otro costo inherente que provenga en eventual incumplimiento o acto similar del contratante con los gastos judiciales o extrajudiciales que ello genere.

La Municipalidad garantiza el cumplimiento de los plazos de obras y Comisiones para prestar el cumplimiento de la totalidad o total del depósito en garantía de cumplimiento de Contrato y en caso de incumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, la Municipalidad a iniciar acciones judiciales por las partes contratadas.

La Comisión de Cumplimiento del Contrato no será responsable del cumplimiento de la totalidad del contrato.

Al día siguiente del vencimiento del plazo fijado para la concesión, la Municipalidad dará comienzo a la inspección de obras para la recepción de la obra contratada. La inspección se realizará con intervención del contratante y una vez concluida se levantará los planos de obra por deberse verificar.

HOJA SIN TEXTO

ESTADO DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TRÁNSITO



ESTADO DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TRÁNSITO

Handwritten signatures and stamps on the right margin, including the name 'Jorge Escobar' and the title 'Presidente del Consejo Municipal'.



MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

CONCURSO DE PRECIOS: N° 05/2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1°-) OBJETO: Contratación de proveedores para la realización de la mano de obra de la OBRA DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE RED DE AGUA POTABLE. El proyecto consiste en el mantenimiento de la red de agua potable, incorporando nuevas cañerías, y recambio en los sectores más afectados.-.....

Art. 2°-) ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA: Se realizará el día de **primero (01) de abril** de 2022 a las 11:00 hs. en la Sala de Intendencia de la Municipalidad de Villa del Totoral.-.....

Art. 3°) INFORME: Dirección de Gestión Contable de la Municipalidad de Villa del Totoral - 25 de Mayo esq. Hipólito Irigoyen – Villa del Totoral (CP 5236) – T.E. 03524 471772/470850/51.-.....

Art. 4°-) VENTA Y VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000).- Se puede adquirir hasta el día **treinta y uno de marzo de 2022** en la sede de la Municipalidad Dirección de Rentas.- La adquisición del Pliego es requisito indispensable para formular objeciones, solicitar formalmente aclaraciones y presentar oferta.-.....
NO PODRÁN realizarse ofertas en forma simultaneas.-.....

Art. 5°-) PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en la sede de la Municipalidad de Villa del Totoral – **Mesa de Entrada**, en el horario de **08:00 a 14:00** horas. El plazo de presentación finalizará indefectiblemente el día de la apertura, a las 10:00 horas, es decir una hora antes de la fijada para el acto de apertura de sobres.- En el sobre se dejará constancia de la hora y fecha de recepción de la propuesta.- Los oferentes se obligan a mantener sus respectivas propuestas por un plazo de sesenta (60) días a contar desde la fecha de apertura de las mismas.- Todo plazo menor fijado por el oferente determinará el rechazo de la propuesta.-.....

Art. 6°-) COTIZACION OFICAL: \$10.000.000,00. Los oferentes deberán presentar cotizaciones de mano de obra conforme el objeto del concurso. Así mismo podrán presentar proyectos de realización de la obra.-.....

Art. 7°-) A los fines de la adjudicación, el D.E.M. también tendrá en cuenta la calidad de la propuesta, garantías ofrecidas y proyecto de mejoras, en caso que lo hubiera.-.....

JULIO GERVASONI MONCUNILL
VICEPRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DEL TOTORAL



Art. 8º-) **NO PODRAN SER OFERENTES:** quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:-----

- a) Los inhabilitados por condena judicial.-----
- b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos, incluso hasta un (1) año después de haber cesado en sus funciones.-----
- c) Los quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación y los que tuvieren concurso de acreedores aún con convenio homologado pendiente de ejecución, mientras no obtengan su rehabilitación.-----
- d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Nacional, Provincial y Municipal.-----
- e) Las personas físicas, sociedades y/o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos por incumplimientos contractuales en la prestación del servicio, en el ámbito nacional, provincial o municipal, en los cinco (5) años precedentes al llamado a licitación.-----
- f) Asimismo no podrán ser proponentes las sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en las causales mencionadas anteriormente, salvo en caso de sociedades anónimas, en que se hará extensivo sólo a los miembros del directorio.-----
- g) Los que se encuentren inhabilitados por situaciones legisladas en la Ley de Concursos y Quiebras.-----
- h) Quienes hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la administración pública nacional, provincial y/o municipal.-----
- i) Los que estén separados de la administración pública por exoneración o tengan sumario pendiente.-----
- j) Los que mantengan deudas con la Municipalidad por tasas, contribuciones, u otras obligaciones y se encontraran en situación de morosos.-----

Art. 9º-) **DOCUMENTACIÓN:** Los oferentes deberán acompañar con su presentación una declaración jurada, en la que expresen no encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias señaladas y constancia de libre deuda por contribuciones municipales.-----

Si se constatare que el oferente estuviere alcanzado por alguna/s de las prohibiciones establecidas en este artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:-----

- a) El rechazo de su presentación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.-----
- b) La anulación de la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta, cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.-----
- c) La resolución del contrato, con pérdida de la garantía de ejecución, si el impedimento se advierte después de firmado el contrato.-----

Art. 10º-) **PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** El proponente deberá presentar su oferta en **un solo sobre**, que contendrá en su interior dos sobres que se rotularán: N° 1 – SOBRE COTIZACION ECONOMICA y N° 2 – SOBRE PRESENTACION.- El sobre se ingresará por Mesa de Entrada sin membrete comercial,

[Handwritten signature]
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

[Handwritten signature]
SOLIDAD SANGAY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

[Handwritten signature]
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DEL TOTORAL
Julio Carrasón Morandi

[Handwritten signature]
SOLIDAD SANGAY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL



cerrado y/o lacrado; hasta la hora 10,00 del día primero de Abril de 2022 con la leyenda "CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2022 Contratación de proveedores para la realización de la mano de obra de la OBRA DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE RED DE AGUA POTABLE" sin ninguna inscripción externa que permita la identificación del proponente.---

Art. 11°-) **SOBRE PROPUESTA**: contendrá en su interior únicamente la oferta por duplicado y en forma clara.- La propuesta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien tenga poder para representar a la proponente, foliada y en caso de poseer enmiendas y/o raspaduras, las mismas deberán estar debidamente salvadas al pie de la hoja.-----

Art. 12°-) **SOBRE PRESENTACION**: contendrá:

a) Rótulo con la leyenda CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2022 Contratación de proveedores para la realización de la mano de obra de la OBRA DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE RED DE AGUA POTABLE".-----

b) Datos personales del proponente: Enumerados en el Art. 14.-----

c) Certificado de buena conducta.-----

d) Referencias bancarias y/o comerciales a satisfacción de la Municipalidad.-----

e) Certificado de Domicilio.-----

f) Constancia de pago del pliego.-----

g) Sellado Municipal.-----

h) Cuando se trate de una Sociedad se debe acompañar en el sobre copia autenticada del contrato social y su inscripción en el Registro Público de Comercio.-----

i-) Un garante, (nombre, apellido, D.N.I. y domicilio) quién deberá suscribir el contrato de concesión

j) Garantías Ofrecidas: I) Garantía de Mantenimiento de la Oferta: Se constituirá por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de término de duración del contrato; por un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura del concurso de precios, vencido el cual se considerará prorrogada automáticamente si no media comunicación por escrito y en forma fehaciente dirigida a la Municipalidad, comunicando el retiro de la oferta.- Esta garantía se podrá instrumentar en una de las dos siguientes formas: 1) En cheque contra Entidad Bancaria de Villa del Totoral. 2) Un pagaré o cheque a nombre de la Municipalidad, suscripto por el oferente y su garante.- II) Garantía de Cumplimiento del Contrato: Se constituirá por un importe equivalente tres veces (03) del monto de la oferta.- Esta garantía se podrá instrumentar en una de las dos siguientes formas: 1) Una (1) Garantía real (Inmueble).- 2) Un pagaré o cheque a nombre de la Municipalidad, suscripto por el oferente y su garante.-----

Art. 13°-) **DATOS PERSONALES**

CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Julián Bravo
Concejal
Villa del Totoral

Julián Gervasoni
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Julián Sangoy
Concejal
Villa del Totoral



1) Datos complementarios que deberán agregarse en el sobre **dos (2)** por cada uno de los proponentes: -----

A) Documentación general (personas físicas y jurídicas)

- 1) Nombre de la persona física o jurídica.-----
- 2) Número de teléfono (fijo y celular).-----
- 3) E-mail. -----
- 4) Domicilio real del oferente y domicilio legal en Villa del Totoral.-----
- 5) CUIT. -----
- 6) Firma y aclaración de firma de quién rubrica la propuesta, presentando poder legalizado o de representación de quien firma.-----
- 7) Pliego de Bases y Condiciones en original, debidamente firmado en todas sus fojas por el oferente.-----
- 8) Declaración jurada de no encontrarse en ninguna de las causales de exclusión previstas en la clausula sexta).-----
- 9) Informes bancarios.- En caso de no operar con ninguna entidad bancaria, deberá presentar una nota en carácter de declaración jurada manifestando tal situación.-----
- 10) Informes comerciales donde conste concepto general del cliente.-----
- 11) Descripción detallada de la/s actividad/es principal/es y accesoria/s a que se dedica la empresa o persona física, antigüedad y antecedentes de otras actividades desarrolladas en el pasado.-----

[Handwritten signature]
Concejal
Villa del Totoral

Concejal
Villa del Totoral

B) Personas físicas

Las personas físicas deberán aportar además los siguientes datos personales:-----

- 1) DNI.-----
- 2) Nacionalidad.-----
- 3) Estado civil.-----
- 4) Nombre y apellido del cónyuge. -----
- 5) Profesión u oficio.-----

[Handwritten signature]

SOLEDAD SANGROY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

C) Personas jurídicas

Las sociedades deberán adjuntar la siguiente documentación:-----

- 1) Copia autenticada de Estatutos o Contrato Social, con sus correspondientes ampliaciones y modificaciones y/o constancias de inscripción en el registro correspondiente.-----
- 2. Acta de Directorio u otro similar de donde surja la decisión social de presentarse al Concurso.-----
- 3. Domicilio legal del Oferente en Villa del Totoral y su número de teléfono.-----
- 4. Estados contables (Memoria, situación patrimonial, cuadro de resultados, evolución del patrimonio neto, cuadros anexos y notas respectivas del último ejercicio anual, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-----
- 5. Estados contables (Memoria, situación patrimonial, cuadro de resultados, evolución del patrimonio neto, cuadros anexos y notas respectivas) desde el cierre del último

[Handwritten signature]
Julio Gerassini Morcillo
Vicepresidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

[Handwritten signature]
Concejal
Villa del Totoral



ejercicio y hasta 30 días antes de la fecha de apertura de la licitación, si entre el cierre y esta fecha haya transcurrido un plazo superior a seis (6) meses, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-----

6. Constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio.-----

7. Constancia de no estar comprendido en procesos de quiebra o concurso, expedida por el Registro de Procesos Universales perteneciente al Poder Judicial con jurisdicción donde se encuentra fijado el domicilio legal del oferente.-----

8. Certificado de libre inhabilitación expedido por el Registro General de las personas jurídicas y de los socios. En caso de sociedades anónimas el certificado se exige para la persona jurídica y para los que tengan poder de representación.-----

Las propuestas deberán ser firmadas por un representante autorizado, indicando el cargo que ocupa en la sociedad, acompañando el poder que acredite la personería invocada y la facultad de presentar la propuesta.-----

Art. 14°-) ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la MUNICIPALIDAD podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta.- La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.-----

Art. 15°-) FALSEAMIENTO DE DATOS: El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y en la autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdidas de las garantías constituidas.- Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al contratista, según corresponda con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que derivaran del hecho.-----

Art. 16°-) ACTO DE APERTURA: El acto de apertura de sobres se efectuará el **día primero (01) de abril de 2022** en la sede de la Municipalidad de Villa del Totoral a las **11:00 hs.**, con intervención de los funcionarios presentes y los interesados que concurren.- Si el día señalado para la apertura fuera declarado inhábil, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.- La apertura de sobres se iniciará a la hora prevista **sin plazo de espera** con los oferentes que se encontraran presentes.-----

Art. 17°-) De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un Acta que será descripta por los funcionarios presentes y por los interesados que quisieran hacerlo.- La misma contendrá lo siguiente:-----

- a) Identificación del trámite de concurso de precios.-----
- b) Día y hora de comienzo del acto.-----
- c) Nombre de los oferentes.-----

[Handwritten signature]
Concejal
Villa del Totoral

[Handwritten signature]
DALENA SANGOY
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DEL TOTORAL

[Handwritten signature]
Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

[Handwritten signature]
DALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral



- d) Verificación de la adquisición del Pliego.-----
- e) Cumplimiento con la Garantía de oferta.-----
- f) Canon ofrecido.-----

Los proponentes tendrán derecho a dejar asentado en Acta las observaciones que, a su criterio, sean procedentes y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas, dentro del término de 48 hs de su clausura, de conformidad a las formalidades fijadas en la clausula decimoquinta.-----

Art. 18°-) OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN: Será causal de rechazo de la propuesta la falta de constitución de la garantía de oferta, así como la no presentación de la oferta económica.- En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida y/o recaudo que no modifique la oferta, el D.E.M. a su exclusivo criterio, podrá establecer un plazo de 72 (setenta y dos) horas, a contar desde el momento de constatar la falta para completar dicha documentación, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta.-----

[Handwritten signature]
Concejal
VILLA DEL TOTORAL

Art. 19°-) IMPUGNACIONES: La presentación de impugnaciones deberá ser fundada y el escrito que la formule deberá ser acompañado en el plazo que menciona la clausula decimoctava y con el sellado que se fija en la suma de pesos tres mil (\$3000) y deberá ser abonado por cada una de las propuestas que sean objeto de impugnación, en dinero en efectivo ante la oficina de Rentas de la Municipalidad, quién extenderá el recibo correspondiente.-----

[Handwritten signature]
SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Art. 20°-) EVALUACION DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán examinadas y evaluadas por el D.E.M.- Los proponentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de dos (2) días de recibido el requerimiento y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.-----

El D.E.M. procederá al estudio de las propuestas y procederá a seleccionar y adjudicar la oferta que conforme a su evaluación considere más conveniente a los intereses de la Municipalidad, aún cuando sea la más económica, como autoridad concedente, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte de los proponentes.-----

Todos los oferentes admitidos podrán tomar vista de las copias de cada una de las ofertas convalidadas, las que podrán ser consultadas en el transcurso del día posterior al cierre del acto de apertura en la sede de la Municipalidad – Dirección de Gestión Contable.- El D.E.M. se expedirá sobre las impugnaciones formuladas y sobre la mejor oferta, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la apertura.-----

[Handwritten signature]
Julio Gerardo Morcillo
Vicepresidente
Concejo Deliberante
VILLA DEL TOTORAL

Art. 21°-): La presentación de la propuesta implica la aceptación de todas las cláusulas de este Pliego y sus anexos, como asimismo la obligación de mantener la propuesta por el término de SESENTA (60) días corridos a partir de la apertura del concurso, bajo apercibimiento de perder la garantía de oferta si la retirase antes de dicho lapso.- La garantía de la Oferta afianzará el fiel cumplimiento de las obligaciones del oferente derivadas de la presentación de la propuesta, hasta el término de mantenimiento de la

[Handwritten signature]
MIRIAM DALIANA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral



misma, extendiéndose hasta la firma del contrato sin limitación alguna, en caso de resultar adjudicatario.-----

Art. 22°-) La transparencia del acto se garantiza por el procedimiento de concurso adoptado.- La adjudicación recaerá en la ofertas más conveniente de acuerdo al libre criterio del D.E.M. luego de realizar un estudio evaluativo de las ofertas aceptadas.- El adjudicatario será notificado de la Resolución pertinente dentro de los cinco (5) días hábiles de producida la adjudicación; en cuyo caso deberá presentarse en el término de cinco (5) días a suscribir el Contrato de Obra pertinente.- Su falta de presentación en la forma prevista o su desistimiento, lo hará pasible de la pérdida de la adjudicación, y de la garantía de la oferta.-----

Art. 23°-) La garantía del contrato afianzará el estricto cumplimiento de las obligaciones comprometidas por el oferente en su propuesta y las que exige este Pliego, las que formarán parte integrante del contrato que se formalice con quien resulte adjudicatario, debiendo quedar expresamente cubierta la obligación de responder por los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato a suscribir.- La garantía del contrato deberá ser extendida con vigencia hasta el cumplimiento total de la obligación que avala, condición que deberá incluirse expresamente en el contrato.- El Contrato de Adjudicación se formalizará entre el adjudicatario o su representante legal y el Departamento Ejecutivo Municipal *dentro de los diez (10) días hábiles* de ser notificada la adjudicación.- La Garantía del Contrato deberá ser presentada en el acto de suscribirlo, debiendo estar indefectiblemente constituida con anterioridad a esta formalidad, sin cuyo requisito no podrá perfeccionarse el acto.- La garantía del contrato interrumpirá el plazo de mantenimiento de la propuesta.- La falta de constitución de la Garantía del Contrato implicará el desistimiento de la propuesta y traerá aparejada la pérdida de la garantía de la oferta.-----

Art. 24°-) El adjudicatario deberá tributar todos los impuestos y tasas municipales que graven su actividad comercial.-----

Art. 25°-) La devolución de las Garantías se hará de la siguiente forma:-----

De Oferta: En forma inmediata, a petición de parte:-----

- a) Vencido el plazo de mantenimiento de la propuesta.-----
- b) Resuelta su no adjudicación.-----
- c) Si la oferta no fuera admitida por presentación fuera de término.-----
- d) Al constituirse la garantía de contrato.-----

Del Contrato: Se devolverá una vez finalizado el término contractual y transcurridos seis (6) meses de la recepción de local concesionado por parte del Municipio, aún en el caso de que esta recepción se produjera anticipadamente por resolución del contrato de concesión siempre y cuando ésta no se produzca por culpa del Concesionario.-----
El Municipio no queda obligado a reconocer intereses ni actualización monetaria por los depósitos recibidos en garantía.-----

Concejal
Villa del Totoral

Concejal SANGOLY
VILLA DEL TOTORAL

Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Concejal
Villa del Totoral



Art. 26°-) Serán erogaciones a cargo del Contratista aquellos tributos nacionales o provinciales que graven la actividad comercial.-----

Art. 27°-) Será causal de extinción de la contratación la muerte o incapacidad del locador, con la excepción de que sus causahabientes mediante requerimiento fehaciente ante la Municipalidad manifiesten su voluntad de continuar con la contratación en iguales condiciones.- Esta última deberá prestar expreso consentimiento a dicho requerimiento. La muerte o incapacidad física del locador otorgará derecho a sus sucesores legítimos, en su caso, a continuar la concesión en las mismas condiciones en que ha sido pactada.-----

Art. 28°-) El contratante tendrá derecho a rescindir unilateralmente el contrato de obra, siempre que se encuentre con todas sus obligaciones cumplidas a la fecha de la rescisión y haya anticipado su decisión de rescindir a la Municipalidad con seis (6) meses de anticipación, periodo durante el cual continuarán vigentes las cláusulas del contrato.-----

Art. 29°-): El contratante no podrá transferir o ceder el contrato de obra salvo autorización expresa de la Municipalidad bajo pena de caducidad de la concesión, con pérdida del depósito en garantía y reservándose la Municipalidad el derecho de accionar judicialmente por los perjuicios ocasionados.- Se establece que la contratación es de naturaleza personal, y está prohibida su cesión total o parcial, permanente o temporaria así como las transferencias totales o parciales a cualquier título que fueren; igualmente está prohibida cualquier sublocación o permitir la asociación o participación a tercera persona, sin la conformidad expresa y por escrito de la Municipalidad.-----

Art. 30°-) Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual y en el orden de prelación que sigue:-----

- a) El contrato.-----
- b) Pliego de Bases y Condiciones.-----
- c) La propuesta adjudicada.-----

Art. 31°-) El Contratista deberá contratar los seguros que se especifican con una compañía de seguros autorizada por las leyes que sobre la materia rigen en el país.-----
El costo de todos los seguros exigidos en este Pliego será a cargo del Contratista.----
Los contratos de seguros deberán mantenerse vigentes y actualizados durante todo el plazo del contrato.-----

Art. 32°-) A partir del inicio de la obra el contratante asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños por lo que deberá contratar seguros de cobertura de responsabilidad civil por los montos máximos que prevé la legislación vigente por pérdidas, daños o lesiones que pudieren sobrevenir a cualquier persona, o bienes de

[Handwritten signature]
Villa del Totoral

[Handwritten signature]
SOLEDAD SANGUAY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

[Handwritten signature]
Julio Carrasóni Montcuñill
Representante
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

[Handwritten signature]
Concejal
Villa del Totoral



propiedad de terceros por la prestación de los servicios o de operaciones vinculadas a los mismos, de acuerdo a lo explicitado en el presente pliego.-

Art. 33º-) El contratante previo a la iniciación de la obra, contratará pólizas de seguros que cubran a su personal. La póliza cubrirá los riesgos de muerte e invalidez total y parcial, absoluta y permanente, incluso las cláusulas de opción de demandas civiles ordinarias previstas en la legislación laboral vigente.- El contratante deberá cumplimentar respecto a su personal lo dispuesto en la Ley de Riesgos del Trabajo; bajo los apercibimientos establecidos por la misma para casos de incumplimiento.-----

Art. 32º-) El personal que emplee el contratante para la explotación actuará en relación de dependencia exclusiva con el mismo.- En ningún caso la Municipalidad asumirá respecto del personal citado, relación de empleo alguno ni responsabilidad laboral o civil respecto al mismo.- El personal dependiente de la concesionaria deberá encontrarse encuadrado en las normas y requisitos que fije la legislación laboral y previsional o las que establezcan los respectivos convenios de trabajo.-----

Art. 33º-) 1. El contratante es responsable por el cumplimiento de todas las leyes nacionales, provinciales y ordenanzas emitidas por la Municipalidad de Villa del Totoral que pudieran corresponderle.-----

2. El contratante deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones impositivas, laborales, previsionales y para con los demás organismos de seguridad social cada vez que lo requiera la Municipalidad. Será también responsable por las costas y costos judiciales y cualquier otro gasto de esa naturaleza que irrogare su eventual incumplimiento u acto similar así como de los gastos judiciales o extrajudiciales que ello provocara.-----

3. La falta indistinta de cumplimiento de algún artículo de los Pliegos de Bases y Condiciones hará pasible al concesionario de la pérdida parcial o total del depósito en Garantía de Cumplimiento de Contrato, y en caso de corresponder; a la rescisión del contrato quedando facultada la Municipalidad a iniciar acciones judiciales por los perjuicios ocasionados.-----

4. La Garantía de Cumplimiento del Contrato no será devuelta al concesionario hasta la finalización del contrato.-----

5. Al día siguiente del vencimiento del plazo fijado para la concesión, la Municipalidad dará comienzo a la inspección necesaria para la recepción de la obra contratada.- La inspección se realizará con intervención del contratante y una vez concluida se formularán los cargos por deficiencias visibles.-

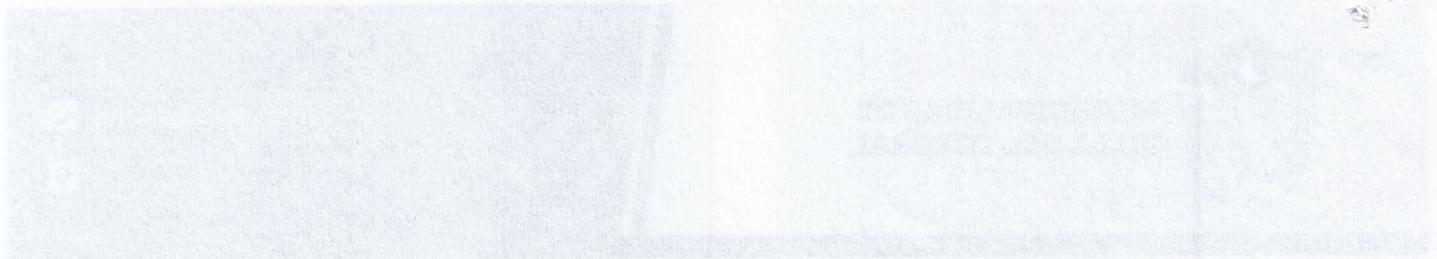
6. Cumplidos los trámites descriptos y verificándose el perfecto estado de la obra se procederá a la recepción definitiva de la misma.-----

[Signature]
Concejal
Villa del Totoral

[Signature]
MUNICIPALIDAD SANGOLY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

[Signature]
Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

[Signature]
LENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral



propiedad de la obra por la prestación de los servicios o las operaciones vinculadas a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.

Art. 37.- El contratante previo a la iniciación de la obra, contratara pólizas de seguros que cubran a su personal, las pólizas cubran los riesgos de muerte e invalidez total y parcial, accidentes y enfermedad, inclusive las clases de acción de demandas civiles ordinarias previstas en la legislación laboral vigente. El contratante deberá tramitar el seguro a su personal lo dispuesto en la Ley de Riesgos del Trabajo; bajo los procedimientos establecidos por la misma para casos de contingencias.

Art. 38.- El personal que cubra el contrato para la ejecución actual en relación de dependencia exclusiva con el mismo. En ningún caso la Municipalidad asumirá respecto del personal cuando existan de omisión de alguna de las responsabilidades laborales (a) respecto al mismo. El contratante deberá de la concesionaria deberá encontrarse en los términos y condiciones que la legislación laboral y previsional o las que establezcan los respectivos reglamentos de trabajo.

Art. 39.- El contratante es responsable por el cumplimiento de todas las leyes, decretos, resoluciones, provisiones y ordenanzas emitidas por la Municipalidad de Villa del Rosario que aplican correspondiente.

1. El contratante deberá asumir el cumplimiento de las obligaciones provisionales, laborales provisionales y pagar con los demás organismos, deudas con cada una de las entidades que se detallan en el presente pliego, costas y costas que se requiera la Municipalidad para cumplir con sus obligaciones que se deriven de eventual incumplimiento o no pago de los gastos judiciales o extrajudiciales que ello implique.

2. La falta de cumplimiento de alguna de las obligaciones de los pliegos de bases y Condiciones para pedir el cumplimiento de la partida parcial o total del depósito en garantía de cumplimiento de Contrato, y en caso de correspondiente a la recepción del contrato quedará habilitada la Municipalidad a iniciar acciones judiciales por los perjuicios ocasionados.

3. La garantía de cumplimiento del Contrato no será devuelta al concesionario hasta la finalización del contrato.

4. Al día siguiente del vencimiento del plazo fijado para la concesión la Municipalidad dará comienzo a la inspección necesaria para la recepción de la obra contratada. La inspección se realizará con intervención del comitente y una vez concluida se formularán los cargos por defectos verificados.

5. Comienzo los trabajos de construcción y verificación el perfecto estado de la obra se procederá a la recepción definitiva de la misma.

HOJA SIN TEXTO

Comité de Selección
Municipalidad de Villa del Rosario

39-2000

Municipalidad de Villa del Rosario
Comité de Selección

[Handwritten signature]

ANEXO

1999



MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

CONCURSO DE PRECIOS: N° 02 /2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1°-) OBJETO: Contratación de proveedores para la realización de la mano de obra de la OBRA DE MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PLAZOLETAS. El proyecto consiste en la realización de mejoras en los espacios públicos de nuestra villa, con el agregado de equipamiento, alumbrado público y obras civiles necesarias para facilitar el uso de los mismos. El trabajo será realizado en el transcurso del año 2022 sobre las 17 Plazas dispuestas en los distintos barrios de nuestra villa..-----

Art. 2°-) ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA: Se realizará el día **de primero (01) de abril** de 2022 a las 11:00 hs. en la Sala de Intendencia de la Municipalidad de Villa del Totoral.-----

Art. 3°-) INFORME: Dirección de Gestión Contable de la Municipalidad de Villa del Totoral - 25 de Mayo esq. Hipólito Irigoyen – Villa del Totoral (CP 5236) – T.E. 03524 471772/470850/51.-----

Art. 4°-) VENTA Y VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000).- Se puede adquirir hasta el día **treinta y uno de marzo de 2022** en la sede de la Municipalidad Dirección de Rentas.- La adquisición del Pliego es requisito indispensable para formular objeciones, solicitar formalmente aclaraciones y presentar oferta.-----
NO PODRÁN realizarse ofertas en forma simultaneas.-----

Art. 5°-) PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en la sede de la Municipalidad de Villa del Totoral – **Mesa de Entrada**, en el horario de **08:00 a 14:00** horas. El plazo de presentación finalizará indefectiblemente el día de la apertura, a las 10:00 horas, es decir una hora antes de la fijada para el acto de apertura de sobres.- En el sobre se dejará constancia de la hora y fecha de recepción de la propuesta.- Los oferentes se obligan a mantener sus respectivas propuestas por un plazo de sesenta (60) días a contar desde la fecha de apertura de las mismas.- Todo plazo menor fijado por el oferente determinará el rechazo de la propuesta.-----

Art. 6°-) COTIZACION OFICAL: \$4.500.000,00. Los oferentes deberán presentar cotizaciones de mano de obra conforme el objeto del concurso. Así mismo podrán presentar proyectos de realización de la obra.-----

Art. 7°-) A los fines de la adjudicación, el D.E.M. también tendrá en cuenta la calidad de la propuesta, garantías ofrecidas y proyecto de mejoras, en caso que lo hubiera.-----

Noemi Bravo
Concejal
Villa del Totoral

Soledad Sangoy
CONCEJAL
TOTORAL

Julio Gervasoni Moncuill
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Magdalena Lima
Concejal
Villa del Totoral



Art. 8º-) NO PODRAN SER OFERENTES: quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:-----

- a) Los inhabilitados por condena judicial.-----
- b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos, incluso hasta un (1) año después de haber cesado en sus funciones.-----
- c) Los quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación y los que tuvieren concurso de acreedores aún con convenio homologado pendiente de ejecución, mientras no obtengan su rehabilitación.-----
- d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Nacional, Provincial y Municipal.-----
- e) Las personas físicas, sociedades y/o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos por incumplimientos contractuales en la prestación del servicio, en el ámbito nacional, provincial o municipal, en los cinco (5) años precedentes al llamado a licitación.-----
- f) Asimismo no podrán ser proponentes las sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en las causales mencionadas anteriormente, salvo en caso de sociedades anónimas, en que se hará extensivo sólo a los miembros del directorio.-----
- g) Los que se encuentren inhabilitados por situaciones legisladas en la Ley de Concursos y Quiebras.-----
- h) Quienes hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la administración pública nacional, provincial y/o municipal.-----
- i) Los que estén separados de la administración pública por exoneración o tengan sumario pendiente.-----
- j) Los que mantengan deudas con la Municipalidad por tasas, contribuciones, u otras obligaciones y se encontraran en situación de morosos.-----

Art. 9º-) DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán acompañar con su presentación una declaración jurada, en la que expresen no encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias señaladas y constancia de libre deuda por contribuciones municipales.-----

Si se constatare que el oferente estuviere alcanzado por alguna/s de las prohibiciones establecidas en este artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:-----

- a) El rechazo de su presentación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.-----
- b) La anulación de la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta, cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.-----
- c) La resolución del contrato, con pérdida de la garantía de ejecución, si el impedimento se advierte después de firmado el contrato.-----

Art. 10º-) PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: El proponente deberá presentar su oferta en **un solo sobre**, que contendrá en su interior dos sobres que se rotularán: N° 1 – SOBRE COTIZACION ECONOMICA y N° 2 – SOBRE

MAGDALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

SOLEDAD SANGOLY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

[Faint blue ink stamps and handwritten notes on the right side of the page, including a date stamp '10/07/2017' and various illegible markings.]



PRESENTACION.- El sobre se ingresará por Mesa de Entrada sin membrete comercial, cerrado y/o lacrado; hasta la hora 10,00 del día primero de Abril de 2022 con la leyenda "CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2022 Contratación de proveedores para la realización de la mano de obra de la OBRA DE MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PLAZOLETAS" sin ninguna inscripción externa que permita la identificación del proponente.---

Art. 11°-) **SOBRE PROPUESTA**: contendrá en su interior únicamente la oferta por duplicado y en forma clara.- La propuesta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien tenga poder para representar a la proponente, foliada y en caso de poseer enmiendas y/o raspaduras, las mismas deberán estar debidamente salvadas al pie de la hoja.-----

Art. 12°-) **SOBRE PRESENTACION**: contendrá:

- a) Rótulo con la leyenda CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2022 Contratación de proveedores para la realización de la mano de obra de la OBRA DE MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PLAZOLETAS".-----
- b) Datos personales del proponente: Enumerados en el Art. 14.-----
- c) Certificado de buena conducta.-----
- d) Referencias bancarias y/o comerciales a satisfacción de la Municipalidad.-----
- e) Certificado de Domicilio. -----
- f) Constancia de pago del pliego.-----
- g) Sellado Municipal.-----
- h) Cuando se trate de una Sociedad se debe acompañar en el sobre copia autenticada del contrato social y su inscripción en el Registro Público de Comercio.-----
- i-) Un garante, (nombre, apellido, D.N.I. y domicilio) quién deberá suscribir el contrato de concesión
- j) Garantías Ofrecidas: **I) Garantía de Mantenimiento de la Oferta**: Se constituirá por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de término de duración del contrato; por un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura del concurso de precios, vencido el cual se considerará prorrogada automáticamente si no media comunicación por escrito y en forma fehaciente dirigida a la Municipalidad, comunicando el retiro de la oferta.- Esta garantía se podrá instrumentar en una de las dos siguientes formas: **1)** En cheque contra Entidad Bancaria de Villa del Totoral. **2)** Un pagaré o cheque a nombre de la Municipalidad, suscripto por el oferente y su garante.- **II) Garantía de Cumplimiento del Contrato**: Se constituirá por un importe equivalente tres veces (03) del monto de la oferta.- Esta garantía se podrá instrumentar en una de las dos siguientes formas: **1)** Una (1) Garantía real (Inmueble).- **2)** Un pagaré o cheque a nombre de la Municipalidad, suscripto por el oferente y su garante.-----

Art. 13°-) **DATOS PERSONALES**

Concejal Grayo
Villa del Totoral

Concejal Sanguoy
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Concejal LIMIA
Villa del Totoral



1) Datos complementarios que deberán agregarse en el sobre **dos (2)** por cada uno de los proponentes: -----

A) Documentación general (personas físicas y jurídicas)

- 1) Nombre de la persona física o jurídica.-----
- 2) Número de teléfono (fijo y celular).-----
- 3) E-mail. -----
- 4) Domicilio real del oferente y domicilio legal en Villa del Totoral.-----
- 5) CUIT. -----
- 6) Firma y aclaración de firma de quién rubrica la propuesta, presentando poder legalizado o de representación de quien firma.-----
- 7) Pliego de Bases y Condiciones en original, debidamente firmado en todas sus fojas por el oferente.-----
- 8) Declaración jurada de no encontrarse en ninguna de las causales de exclusión previstas en la clausula sexta).-----
- 9) Informes bancarios.- En caso de no operar con ninguna entidad bancaria, deberá presentar una nota en carácter de declaración jurada manifestando tal situación.-----
- 10) Informes comerciales donde conste concepto general del cliente.-----
- 11) Descripción detallada de la/s actividad/es principal/es y accesoria/s a que se dedica la empresa o persona física, antigüedad y antecedentes de otras actividades desarrolladas en el pasado.-----

B) Personas físicas

Las personas físicas deberán aportar además los siguientes datos personales:-----

- 1) DNI.-----
- 2) Nacionalidad.-----
- 3) Estado civil.-----
- 4) Nombre y apellido del cónyuge. -----
- 5) Profesión u oficio.-----

C) Personas jurídicas

Las sociedades deberán adjuntar la siguiente documentación:-----

- 1. Copia autenticada de Estatutos o Contrato Social, con sus correspondientes ampliaciones y modificaciones y/o constancias de inscripción en el registro correspondiente.-----
- 2. Acta de Directorio u otro similar de donde surja la decisión social de presentarse al Concurso.-----
- 3. Domicilio legal del Oferente en Villa del Totoral y su número de teléfono.-----
- 4. Estados contables (Memoria, situación patrimonial, cuadro de resultados, evolución del patrimonio neto, cuadros anexos y notas respectivas del último ejercicio anual, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-----
- 5. Estados contables (Memoria, situación patrimonial, cuadro de resultados, evolución del patrimonio neto, cuadros anexos y notas respectivas) desde el cierre del último

Noemi Bravo

Noemi Bravo
Concejal

Wendy

Wendy
SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Julio Gervasoni Moncunill
Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

MAGDALENA LUMIA
Concejal
Villa del Totoral



ejercicio y hasta 30 días antes de la fecha de apertura de la licitación, si entre el cierre y esta fecha haya transcurrido un plazo superior a seis (6) meses, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-----

6. Constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio.-----

7. Constancia de no estar comprendido en procesos de quiebra o concurso, expedida por el Registro de Procesos Universales perteneciente al Poder Judicial con jurisdicción donde se encuentra fijado el domicilio legal del oferente.-----

8. Certificado de libre inhabilitación expedido por el Registro General de las personas jurídicas y de los socios. En caso de sociedades anónimas el certificado se exige para la persona jurídica y para los que tengan poder de representación.-----

Las propuestas deberán ser firmadas por un representante autorizado, indicando el cargo que ocupa en la sociedad, acompañando el poder que acredite la personería invocada y la facultad de presentar la propuesta.-----

Art. 14°-) ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la MUNICIPALIDAD podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta.- La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.-----

Art. 15°-) FALSEAMIENTO DE DATOS: El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y en la autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdidas de las garantías constituidas.- Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al contratista, según corresponda con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que derivaran del hecho.-----

Art. 16°-) ACTO DE APERTURA: El acto de apertura de sobres se efectuará el **día primero (01) de abril de 2022** en la sede de la Municipalidad de Villa del Totoral a las **11:00 hs.**, con intervención de los funcionarios presentes y los interesados que concurren.- Si el día señalado para la apertura fuera declarado inhábil, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.- La apertura de sobres se iniciará a la hora prevista **sin plazo de espera** con los oferentes que se encontraran presentes.-----

Art. 17°-) De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un Acta que será manuscrita por los funcionarios presentes y por los interesados que quisieran hacerlo.- La misma contendrá lo siguiente:-----

- a) Identificación del trámite de concurso de precios.-----
- b) Día y hora de comienzo del acto.-----
- c) Nombre de los oferentes.-----

Noemi Bravo
Concejal
Villa del Totoral

Rosalinda Sangoy
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Alejandra Emilia
Concejal
Villa del Totoral



- d) Verificación de la adquisición del Pliego.-----
- e) Cumplimiento con la Garantía de oferta.-----
- f) Canon ofrecido.-----

Los proponentes tendrán derecho a dejar asentado en Acta las observaciones que, a su criterio, sean procedentes y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas, dentro del término de 48 hs de su clausura, de conformidad a las formalidades fijadas en la cláusula decimoquinta.-----

Art. 18°-) OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN: Será causal de rechazo de la propuesta la falta de constitución de la garantía de oferta, así como la no presentación de la oferta económica.- En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida y/o recaudo que no modifique la oferta, el D.E.M. a su exclusivo criterio, podrá establecer un plazo de 72 (setenta y dos) horas, a contar desde el momento de constatar la falta para completar dicha documentación, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta.-----

Art. 19°-) IMPUGNACIONES: La presentación de impugnaciones deberá ser fundada y el escrito que la formule deberá ser acompañado en el plazo que menciona la cláusula decimoctava y con el sellado que se fija en la suma de pesos tres mil (\$3000) y deberá ser abonado por cada una de las propuestas que sean objeto de impugnación, en dinero en efectivo ante la oficina de Rentas de la Municipalidad, quién extenderá el recibo correspondiente.-----

Art. 20°-) EVALUACION DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán examinadas y evaluadas por el D.E.M.- Los proponentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de dos (2) días de recibido el requerimiento y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.-----

El D.E.M. procederá al estudio de las propuestas y procederá a seleccionar y adjudicar la oferta que conforme a su evaluación considere más conveniente a los intereses de la Municipalidad, aún cuando sea la más económica, como autoridad concedente, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte de los proponentes.-----

Todos los oferentes admitidos podrán tomar vista de las copias de cada una de las ofertas convalidadas, las que podrán ser consultadas en el transcurso del día posterior al cierre del acto de apertura en la sede de la Municipalidad – Dirección de Gestión Contable.- El D.E.M. se expedirá sobre las impugnaciones formuladas y sobre la mejor oferta, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la apertura.-----

Art. 21°-): La presentación de la propuesta implica la aceptación de todas las cláusulas de este Pliego y sus anexos, como asimismo la obligación de mantener la propuesta por el término de SESENTA (60) días corridos a partir de la apertura del concurso, bajo apercibimiento de perder la garantía de oferta si la retirase antes de dicho lapso.- La garantía de la Oferta afianzará el fiel cumplimiento de las obligaciones del oferente derivadas de la presentación de la propuesta, hasta el término de mantenimiento de la

SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Julio Gervasoni Moncumill
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

MAGDALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral



misma, extendiéndose hasta la firma del contrato sin limitación alguna, en caso de resultar adjudicatario.-----

Art. 22°-) La transparencia del acto se garantiza por el procedimiento de concurso adoptado.- La adjudicación recaerá en la ofertas más conveniente de acuerdo al libre criterio del D.E.M. luego de realizar un estudio evaluativo de las ofertas aceptadas.- El adjudicatario será notificado de la Resolución pertinente dentro de los cinco (5) días hábiles de producida la adjudicación; en cuyo caso deberá presentarse en el término de cinco (5) días a suscribir el Contrato de Obra pertinente.- Su falta de presentación en la forma prevista o su desistimiento, lo hará pasible de la pérdida de la adjudicación, y de la garantía de la oferta.-----

Art. 23°-) La garantía del contrato afianzará el estricto cumplimiento de las obligaciones comprometidas por el oferente en su propuesta y las que exige este Pliego, las que formarán parte integrante del contrato que se formalice con quién resulte adjudicatario, debiendo quedar expresamente cubierta la obligación de responder por los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato a suscribir.- La garantía del contrato deberá ser extendida con vigencia hasta el cumplimiento total de la obligación que avala, condición que deberá incluirse expresamente en el contrato.- El Contrato de Adjudicación se formalizará entre el adjudicatario o su representante legal y el Departamento Ejecutivo Municipal *dentro de los diez (10) días hábiles* de ser notificada la adjudicación.- La Garantía del Contrato deberá ser presentada en el acto de suscribirlo, debiendo estar indefectiblemente constituida con anterioridad a esta formalidad, sin cuyo requisito no podrá perfeccionarse el acto.- La garantía del contrato interrumpirá el plazo de mantenimiento de la propuesta.- La falta de constitución de la Garantía del Contrato implicará el desistimiento de la propuesta y traerá aparejada la pérdida de la garantía de la oferta.-----

Art. 24°-) El adjudicatario deberá tributar todos los impuestos y tasas municipales que graven su actividad comercial.-----

Art. 25°-) La devolución de las Garantías se hará de la siguiente forma:-----

De Oferta: En forma inmediata, a petición de parte:-----

- a) Vencido el plazo de mantenimiento de la propuesta.-----
- b) Resuelta su no adjudicación.-----
- c) Si la oferta no fuera admitida por presentación fuera de término.-----
- d) Al constituirse la garantía de contrato.-----

Del Contrato: Se devolverá una vez finalizado el término contractual y transcurridos seis (6) meses de la recepción de local concesionado por parte del Municipio, aún en el caso de que esta recepción se produjera anticipadamente por resolución del contrato de concesión siempre y cuando ésta no se produzca por culpa del Concesionario.-----
El Municipio no queda obligado a reconocer intereses ni actualización monetaria por los depósitos recibidos en garantía.-----

Soledad Sangoy
Concejal
Villa del Totoral

Soledad Sangoy
Concejal
Villa del Totoral

Julio Cervasoni
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

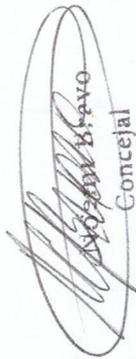
Dalena Limia
Concejal
Villa del Totoral



Art. 26°-) Serán erogaciones a cargo del Contratista aquellos tributos nacionales o provinciales que graven la actividad comercial.-----

Art. 27°-) Será causal de extinción de la contratación la muerte o incapacidad del locador, con la excepción de que sus causahabientes mediante requerimiento fehaciente ante la Municipalidad manifiesten su voluntad de continuar con la contratación en iguales condiciones.- Esta última deberá prestar expreso consentimiento a dicho requerimiento. La muerte o incapacidad física del locador otorgará derecho a sus sucesores legítimos, en su caso, a continuar la concesión en las mismas condiciones en que ha sido pactada.-----

Art. 28°-) El contratante tendrá derecho a rescindir unilateralmente el contrato de obra, siempre que se encuentre con todas sus obligaciones cumplidas a la fecha de la rescisión y haya anticipado su decisión de rescindir a la Municipalidad con seis (6) meses de anticipación, periodo durante el cual continuarán vigentes las cláusulas del contrato.-----


Concejal
Villa del Totoral

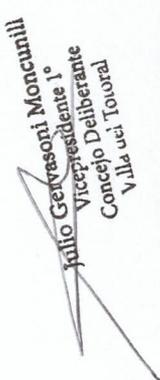
Art. 29°-): El contratante no podrá transferir o ceder el contrato de obra salvo autorización expresa de la Municipalidad bajo pena de caducidad de la concesión, con pérdida del depósito en garantía y reservándose la Municipalidad el derecho de accionar judicialmente por los perjuicios ocasionados.- Se establece que la contratación es de naturaleza personal, y está prohibida su cesión total o parcial, permanente o temporaria así como las transferencias totales o parciales a cualquier título que fueren; igualmente está prohibida cualquier sublocación o permitir la asociación o participación a tercera persona, sin la conformidad expresa y por escrito de la Municipalidad.-----


SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

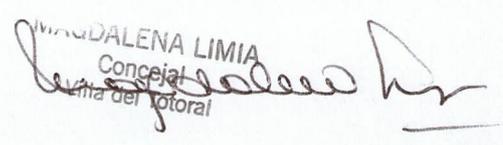
Art. 30°-) Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual y en el orden de prelación que sigue:-----

- a) El contrato.-----
- b) Pliego de Bases y Condiciones.-----
- c) La propuesta adjudicada.-----

Art. 31°-) El Contratista deberá contratar los seguros que se especifican con una compañía de seguros autorizada por las leyes que sobre la materia rigen en el país.-----
El costo de todos los seguros exigidos en este Pliego será a cargo del Contratista.----
Los contratos de seguros deberán mantenerse vigentes y actualizados durante todo el plazo del contrato.-----


Julio Gevasoni Moncunill
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Art. 32°-) A partir del inicio de la obra el contratante asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños por lo que deberá contratar seguros de cobertura de responsabilidad civil por los montos máximos que prevé la legislación vigente por pérdidas, daños o lesiones que pudieren sobrevenir a cualquier persona, o bienes de


DALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral



propiedad de terceros por la prestación de los servicios o de operaciones vinculadas a los mismos, de acuerdo a lo explicitado en el presente pliego.-

Art. 33°-) El contratante previo a la iniciación de la obra, contratará pólizas de seguros que cubran a su personal. La póliza cubrirá los riesgos de muerte e invalidez total y parcial, absoluta y permanente, incluso las cláusulas de opción de demandas civiles ordinarias previstas en la legislación laboral vigente.- El contratante deberá cumplimentar respecto a su personal lo dispuesto en la Ley de Riesgos del Trabajo; bajo los apercibimientos establecidos por la misma para casos de incumplimiento.-----

Art. 32°-) El personal que emplee el contratante para la explotación actuará en relación de dependencia exclusiva con el mismo.- En ningún caso la Municipalidad asumirá respecto del personal citado, relación de empleo alguno ni responsabilidad laboral o civil respecto al mismo.- El personal dependiente de la concesionaria deberá encontrarse encuadrado en las normas y requisitos que fije la legislación laboral y previsional o las que establezcan los respectivos convenios de trabajo.-----

Art. 33°-) 1. El contratante es responsable por el cumplimiento de todas las leyes nacionales, provinciales y ordenanzas emitidas por la Municipalidad de Villa del Totoral que pudieran corresponderle.-----

2. El contratante deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones impositivas, laborales, previsionales y para con los demás organismos de seguridad social cada vez que lo requiera la Municipalidad. Será también responsable por las costas y costos judiciales y cualquier otro gasto de esa naturaleza que irrogare su eventual incumplimiento u acto similar así como de los gastos judiciales o extrajudiciales que ello provocara.-----

3. La falta indistinta de cumplimiento de algún artículo de los Pliegos de Bases y Condiciones hará pasible al concesionario de la pérdida parcial o total del depósito en Garantía de Cumplimiento de Contrato, y en caso de corresponder; a la rescisión del contrato quedando facultada la Municipalidad a iniciar acciones judiciales por los perjuicios ocasionados.-----

4. La Garantía de Cumplimiento del Contrato no será devuelta al concesionario hasta la finalización del contrato.-----

5. Al día siguiente del vencimiento del plazo fijado para la concesión, la Municipalidad dará comienzo a la inspección necesaria para la recepción de la obra contratada.- La inspección se realizará con intervención del contratante y una vez concluida se formularán los cargos por deficiencias visibles.-

6. Cumplidos los trámites descriptos y verificándose el perfecto estado de la obra se procederá a la recepción definitiva de la misma.-----

[Handwritten signature]
Mónica Bravo
Concejal
Villa del Totoral

[Handwritten signature]
SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

[Handwritten signature]
Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

[Handwritten signature]
MAGDALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral



MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

CONCURSO DE PRECIOS: N° 01 /2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1°-) OBJETO: Contratación de proveedores para la realización de la mano de obra de construcción de las viviendas, en el marco del Programa “CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA DECRETO N°993/21”, “CONVENIO DE FINANCIAMIENTO MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SEMILLAS EN LA LOCALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA DECRETO N°993/21” y conforme los términos y condiciones del mencionado programa. Con el presente pliego se entregara copia de los términos y condiciones del programa.-----

Art. 2°-) ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA: Se realizará el día de **primero (01) de abril** de 2022 a las 11:00 hs. en la Sala de Intendencia de la Municipalidad de Villa del Totoral.-----

Art. 3°) INFORME: Dirección de Gestión Contable de la Municipalidad de Villa del Totoral - 25 de Mayo esq. Hipólito Irigoyen – Villa del Totoral (CP 5236) – T.E. 03524 471772/470850/51.-----

Art. 4°-) VENTA Y VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000).- Se puede adquirir hasta el día **treinta y uno de marzo de 2022** en la sede de la Municipalidad Dirección de Rentas.- La adquisición del Pliego es requisito indispensable para formular objeciones, solicitar formalmente aclaraciones y presentar oferta.-----
NO PODRÁN realizarse ofertas en forma simultaneas.-----

Art. 5°-) PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en la sede de la Municipalidad de Villa del Totoral – **Mesa de Entrada**, en el horario de **08:00 a 14:00** horas. El plazo de presentación finalizará indefectiblemente el día de la apertura, a las 10:00 horas, es decir una hora antes de la fijada para el acto de apertura sobres.- En el sobre se dejará constancia de la hora y fecha de recepción de la propuesta.- Los oferentes se obligan a mantener sus respectivas propuestas por un plazo de sesenta (60) días a contar desde la fecha de apertura de las mismas.- Todo plazo menor fijado por el oferente determinará el rechazo de la propuesta.-----

Art. 6°-) COTIZACION: Los oferentes deberán presentar cotizaciones de mano de obra conforme los términos del programa.-----

MARGARITA LIMA
Concejal
Villa del Totoral



Art. 7º-) A los fines de la adjudicación, el D.E.M. también tendrá en cuenta la calidad de la propuesta, garantías ofrecidas y proyecto de mejoras, en caso que lo hubiera.-----

Art. 8º-) **NO PODRAN SER OFERENTES:** quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:-----

- a) Los inhabilitados por condena judicial.-----
- b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos, incluso hasta un (1) año después de haber cesado en sus funciones.-----
- c) Los quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación y los que tuvieren concurso de acreedores aún con convenio homologado pendiente de ejecución, mientras no obtengan su rehabilitación.-----
- d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Nacional, Provincial y Municipal.-----
- e) Las personas físicas, sociedades y/o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos por incumplimientos contractuales en la prestación del servicio, en el ámbito nacional, provincial o municipal, en los cinco (5) años precedentes al llamado a licitación.-----
- f) Asimismo no podrán ser proponentes las sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en las causales mencionadas anteriormente, salvo en caso de sociedades anónimas, en que se hará extensivo sólo a los miembros del directorio.-----
- g) Los que se encuentren inhabilitados por situaciones legisladas en la Ley de Concursos y Quiebras.-----
- h) Quienes hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la administración pública nacional, provincial y/o municipal.-----
- i) Los que estén separados de la administración pública por exoneración o tengan sumario pendiente.-----
- j) Los que mantengan deudas con la Municipalidad por tasas, contribuciones, u otras obligaciones y se encontraran en situación de morosos.-----

Art. 9º-) **DOCUMENTACIÓN:** Los oferentes deberán acompañar con su presentación una declaración jurada, en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas y constancia de libre deuda por contribuciones municipales.-----

Si se constatare que el oferente estuviere alcanzado por alguna/s de las prohibiciones establecidas en este artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:-----

- a) El rechazo de su presentación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.-----
- b) La anulación de la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta, cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.-----
- c) La resolución del contrato, con pérdida de la garantía de ejecución, si el impedimento se advierte después de firmado el contrato.-----

SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

DALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral



Art. 10°-) PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: El proponente deberá presentar su oferta en **un solo sobre**, que contendrá en su interior dos sobres que se rotularán: **N° 1 – SOBRE COTIZACION ECONOMICA** y **N° 2 – SOBRE PRESENTACION**.- El sobre se ingresará por Mesa de Entrada sin membrete comercial, cerrado y/o lacrado; hasta la hora 10,00 del día primero de Abril de 2022 con la leyenda **“CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2022 Contratación de proveedores para la realización de la mano de obra de construcción de las viviendas, en el marco del Programa “CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA DECRETO N°993/21”, “CONVENIO DE FINANCIAMIENTO MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SEMILLAS EN LA LOCALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA DECRETO N°993/21”** sin ninguna inscripción externa que permita la identificación del proponente.---

Art. 11°-) SOBRE PROPUESTA: contendrá en su interior únicamente la oferta por duplicado y en forma clara.- La propuesta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien tenga poder para representar a la proponente, foliada y en caso de poseer enmiendas y/o raspaduras, las mismas deberán estar debidamente salvadas al pie de la hoja.-----

Art. 12°-) SOBRE PRESENTACION: contendrá:

- a) Rótulo con la leyenda CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2022 Contratación de proveedores para la realización de la mano de obra de construcción de las viviendas, en el marco del Programa “CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA DECRETO N°993/21”, “CONVENIO DE FINANCIAMIENTO MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SEMILLAS EN LA LOCALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA DECRETO N°993/21”.-----
- b) Datos personales del proponente: Enumerados en el Art. 14.-----
- c) Certificado de buena conducta.-----
- d) Referencias bancarias y/o comerciales a satisfacción de la Municipalidad.-----
- e) Certificado de Domicilio. -----
- f) Constancia de pago del pliego.-----
- g) Sellado Municipal.-----
- h) Cuando se trate de una Sociedad se debe acompañar en el sobre copia autenticada del contrato social y su inscripción en el Registro Público de Comercio.-----
- i-) Un garante, (nombre, apellido, D.N.I. y domicilio) quién deberá suscribir el contrato de concesión
- j) Garantías Ofrecidas: **I) Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** Se constituirá por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de término de duración del contrato; por un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura del concurso de precios, vencido el cual se considerará prorrogada

[Handwritten signature]
Concejal
Villa del Totoral

[Handwritten signature]
SOLEDAD SANGROY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

[Handwritten signature]
Julio Gervasoni Monteunill
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

[Handwritten signature]
Concejal
Villa del Totoral



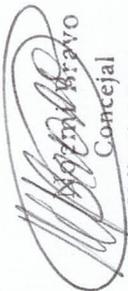
automáticamente si no media comunicación por escrito y en forma fehaciente dirigida a la Municipalidad, comunicando el retiro de la oferta.- Esta garantía se podrá instrumentar en una de las dos siguientes formas: **1)** En cheque contra Entidad Bancaria de Villa del Totoral. **2)** Un pagaré o cheque a nombre de la Municipalidad, suscripto por el oferente y su garante.- **II) Garantía de Cumplimiento del Contrato:** Se constituirá por un importe equivalente tres veces (03) del monto de la oferta.- Esta garantía se podrá instrumentar en una de las dos siguientes formas: **1)** Una (1) Garantía real (Inmueble).- **2)** Un pagaré o cheque a nombre de la Municipalidad, suscripto por el oferente y su garante.

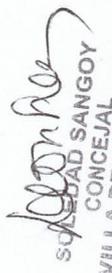
Art. 13º-) DATOS PERSONALES

1) Datos complementarios que deberán agregarse en el sobre **dos (2)** por cada uno de los proponentes: -----

A) Documentación general (personas físicas y jurídicas)

- 1) Nombre de la persona física o jurídica.-----
- 2) Número de teléfono (fijo y celular).-----
- 3) E-mail. -----
- 4) Domicilio real del oferente y domicilio legal en Villa del Totoral.-----
- 5) CUIT. -----
- 6) Firma y aclaración de firma de quién rubrica la propuesta, presentando poder legalizado o de representación de quien firma.-----
- 7) Pliego de Bases y Condiciones en original, debidamente firmado en todas sus fojas por el oferente.-----
- 8) Declaración jurada de no encontrarse en ninguna de las causales de exclusión previstas en la clausula sexta).-----
- 9) Informes bancarios.- En caso de no operar con ninguna entidad bancaria, deberá presentar una nota en carácter de declaración jurada manifestando tal situación.-----
- 10) Informes comerciales donde conste concepto general del cliente.-----
- 11) Descripción detallada de la/s actividad/es principal/es y accesoria/s a que se dedica la empresa o persona física, antigüedad y antecedentes de otras actividades desarrolladas en el pasado.-----

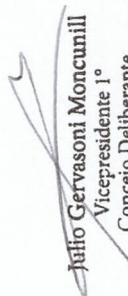

Concejal
Villa del Totoral


SOLIDAD SANGROY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

B) Personas físicas

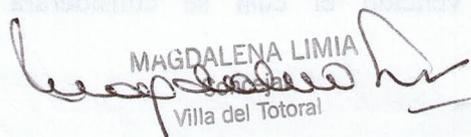
Las personas físicas deberán aportar además los siguientes datos personales:-----

- 1) DNI.-----
- 2) Nacionalidad.-----
- 3) Estado civil.-----
- 4) Nombre y apellido del cónyuge. -----
- 5) Profesión u oficio.-----


Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

C) Personas jurídicas

Las sociedades deberán adjuntar la siguiente documentación:-----


MAGDALENA LIMIA
Villa del Totoral

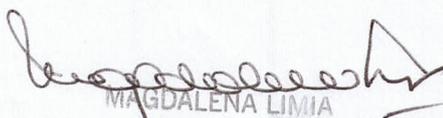


1. Copia autenticada de Estatutos o Contrato Social, con sus correspondientes ampliaciones y modificaciones y/o constancias de inscripción en el registro correspondiente.-----
 2. Acta de Directorio u otro similar de donde surja la decisión social de presentarse al Concurso.-----
 3. Domicilio legal del Oferente en Villa del Totoral y su número de teléfono.-----
 4. Estados contables (Memoria, situación patrimonial, cuadro de resultados, evolución del patrimonio neto, cuadros anexos y notas respectivas del último ejercicio anual, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-----
 5. Estados contables (Memoria, situación patrimonial, cuadro de resultados, evolución del patrimonio neto, cuadros anexos y notas respectivas) desde el cierre del último ejercicio y hasta 30 días antes de la fecha de apertura de la licitación, si entre el cierre y esta fecha haya transcurrido un plazo superior a seis (6) meses, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-----
 6. Constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio.-----
 7. Constancia de no estar comprendido en procesos de quiebra o concurso, expedida por el Registro de Procesos Universales perteneciente al Poder Judicial con jurisdicción donde se encuentra fijado el domicilio legal del oferente.-----
 8. Certificado de libre inhabilitación expedido por el Registro General de las personas jurídicas y de los socios. En caso de sociedades anónimas el certificado se exige para la persona jurídica y para los que tengan poder de representación.-----
- Las propuestas deberán ser firmadas por un representante autorizado, indicando el cargo que ocupa en la sociedad, acompañando el poder que acredite la personería invocada y la facultad de presentar la propuesta.-----

Art. 14°-) ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la MUNICIPALIDAD podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta.- La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.-----

Art. 15°-) FALSEAMIENTO DE DATOS: El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y en la autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdidas de las garantías constituidas.- Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al contratista, según corresponda con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que derivaran del hecho.-----

Art. 16°-) ACTO DE APERTURA: El acto de apertura de sobres se efectuará el **día primero (01) de abril de 2022** en la sede de la Municipalidad de Villa del Totoral a las


MAGDALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral



11:00 hs., con intervención de los funcionarios presentes y los interesados que concurren.- Si el día señalado para la apertura fuera declarado inhábil, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.- La apertura de sobres se iniciará a la hora prevista **sin plazo de espera** con los oferentes que se encontraran presentes.-----

Art. 17º-) De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un Acta que será suscripta por los funcionarios presentes y por los interesados que quisieran hacerlo.- La misma contendrá lo siguiente:-----

- a) Identificación del trámite de concurso de precios.-----
- b) Día y hora de comienzo del acto.-----
- c) Nombre de los oferentes.-----
- d) Verificación de la adquisición del Pliego.-----
- e) Cumplimiento con la Garantía de oferta.-----
- f) Canon ofrecido.-----

Los proponentes tendrán derecho a dejar asentado en Acta las observaciones que, a su criterio, sean procedentes y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas, dentro del término de 48 hs de su clausura, de conformidad a las formalidades fijadas en la cláusula decimoquinta.-----

Norma Bravo
Concejal
Villa del Totoral

Art. 18º-) OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN: Será causal de rechazo de la propuesta la falta de constitución de la garantía de oferta, así como la no presentación de la oferta económica.- En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida y/o recaudo que no modifique la oferta, el D.E.M. a su exclusivo criterio, podrá establecer un plazo de 72 (setenta y dos) horas, a contar desde el momento de constatar la falta para completar dicha documentación, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta.-----

Soledad Sangoy
VICEPRESIDENTE
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Art. 19º-) IMPUGNACIONES: La presentación de impugnaciones deberá ser fundada y el escrito que la formule deberá ser acompañado en el plazo que menciona la cláusula decimoctava y con el sellado que se fija en la suma de pesos tres mil (\$3000) y deberá ser abonado por cada una de las propuestas que sean objeto de impugnación, en dinero en efectivo ante la oficina de Rentas de la Municipalidad, quién extenderá el recibo correspondiente.-----

Julio Gervasoni
Vicepresidente
Concejal
Villa del Totoral

Art. 20º-) EVALUACION DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán examinadas y evaluadas por el D.E.M.- Los proponentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de dos (2) días de recibido el requerimiento y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.-----

El D.E.M. procederá al estudio de las propuestas y procederá a seleccionar y adjudicar la oferta que conforme a su evaluación considere más conveniente a los intereses de la Municipalidad, aún cuando sea la más económica, como autoridad concedente, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte de los proponentes.-----

M. SDALENA LIMIA
Concejal



Todos los oferentes admitidos podrán tomar vista de las copias de cada una de las ofertas convalidadas, las que podrán ser consultadas en el transcurso del día posterior al cierre del acto de apertura en la sede de la Municipalidad – Dirección de Gestión Contable.- El D.E.M. se expedirá sobre las impugnaciones formuladas y sobre la mejor oferta, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la apertura.-----

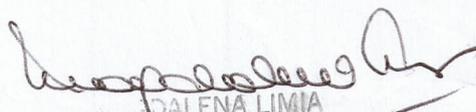
Art. 21°-) La presentación de la propuesta implica la aceptación de todas las cláusulas de este Pliego y sus anexos, como asimismo la obligación de mantener la propuesta por el término de SESENTA (60) días corridos a partir de la apertura del concurso, bajo apercibimiento de perder la garantía de oferta si la retirase antes de dicho lapso.- La garantía de la Oferta afianzará el fiel cumplimiento de las obligaciones del oferente derivadas de la presentación de la propuesta, hasta el término de mantenimiento de la misma, extendiéndose hasta la firma del contrato sin limitación alguna, en caso de resultar adjudicatario.-----

Art. 22°-) La transparencia del acto se garantiza por el procedimiento de concurso adoptado.- La adjudicación recaerá en la ofertas más conveniente de acuerdo al libre criterio del D.E.M. luego de realizar un estudio evaluativo de las ofertas aceptadas.- El adjudicatario será notificado de la Resolución pertinente dentro de los cinco (5) días hábiles de producida la adjudicación; en cuyo caso deberá presentarse en el término de cinco (5) días a suscribir el Contrato de Obra pertinente.- Su falta de presentación en la forma prevista o su desistimiento, lo hará pasible de la pérdida de la adjudicación, y de la garantía de la oferta.-----

Art. 23°-) La garantía del contrato afianzará el estricto cumplimiento de las obligaciones comprometidas por el oferente en su propuesta y las que exige este Pliego, las que formarán parte integrante del contrato que se formalice con quién resulte adjudicatario, debiendo quedar expresamente cubierta la obligación de responder por los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato a suscribir.- La garantía del contrato deberá ser extendida con vigencia hasta el cumplimiento total de la obligación que avala, condición que deberá incluirse expresamente en el contrato.- El Contrato de Adjudicación se formalizará entre el adjudicatario o su representante legal y el Departamento Ejecutivo Municipal *dentro de los diez (10) días hábiles* de ser notificada la adjudicación.- La Garantía del Contrato deberá ser presentada en el acto de suscribirlo, debiendo estar indefectiblemente constituida con anterioridad a esta formalidad, sin cuyo requisito no podrá perfeccionarse el acto.- La garantía del contrato interrumpirá el plazo de mantenimiento de la propuesta.- La falta de constitución de la Garantía del Contrato implicará el desistimiento de la propuesta y traerá aparejada la pérdida de la garantía de la oferta.-----

Art. 24°-) El adjudicatario deberá tributar todos los impuestos y tasas municipales que graven su actividad comercial.-----

Art. 25°-) La devolución de las Garantías se hará de la siguiente forma:-----


DALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral



De Oferta: En forma inmediata, a petición de parte:-----

- a) Vencido el plazo de mantenimiento de la propuesta.-----
- b) Resuelta su no adjudicación.-----
- c) Si la oferta no fuera admitida por presentación fuera de término.-----
- d) Al constituirse la garantía de contrato.-----

Del Contrato: Se devolverá una vez finalizado el término contractual y transcurridos seis (6) meses de la recepción de local concesionado por parte del Municipio, aún en el caso de que esta recepción se produjera anticipadamente por resolución del contrato de concesión siempre y cuando ésta no se produzca por culpa del Concesionario.-----
El Municipio no queda obligado a reconocer intereses ni actualización monetaria por los depósitos recibidos en garantía.-----

Art. 26°-) Serán erogaciones a cargo del Contratista aquellos tributos nacionales o provinciales que graven la actividad comercial.-----

Art. 27°-) Será causal de extinción de la contratación la muerte o incapacidad del locador, con la excepción de que sus causahabientes mediante requerimiento fehaciente ante la Municipalidad manifiesten su voluntad de continuar con la contratación en iguales condiciones.- Esta última deberá prestar expreso consentimiento a dicho requerimiento. La muerte o incapacidad física del locador otorgará derecho a sus sucesores legítimos, en su caso, a continuar la concesión en las mismas condiciones en que ha sido pactada.-----

Art. 28°-) El contratante tendrá derecho a rescindir unilateralmente el contrato de obra, siempre que se encuentre con todas sus obligaciones cumplidas a la fecha de la rescisión y haya anticipado su decisión de rescindir a la Municipalidad con seis (6) meses de anticipación, periodo durante el cual continuarán vigentes las cláusulas del contrato.-----

Art. 29°-): El contratante no podrá transferir o ceder el contrato de obra salvo autorización expresa de la Municipalidad bajo pena de caducidad de la concesión, con pérdida del depósito en garantía y reservándose la Municipalidad el derecho de accionar judicialmente por los perjuicios ocasionados.- Se establece que la contratación es de naturaleza personal, y está prohibida su cesión total o parcial, permanente o temporaria así como las transferencias totales o parciales a cualquier título que fueren; igualmente está prohibida cualquier sublocación o permitir la asociación o participación a tercera persona, sin la conformidad expresa y por escrito de la Municipalidad.-----

Art. 30°-) Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual y en el orden de prelación que sigue:-----

- a) El contrato.-----
- b) Pliego de Bases y Condiciones.-----
- c) La propuesta adjudicada.-----

[Handwritten signature]
Concejal
Villa del Totoral

[Handwritten signature]
SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1°
Consejo Deliberante
Villa del Totoral

[Handwritten signature]
Concejal
Villa del Totoral



Art. 31°-) El Contratista deberá contratar los seguros que se especifican con una compañía de seguros autorizada por las leyes que sobre la materia rigen en el país.-----
El costo de todos los seguros exigidos en este Pliego será a cargo del Contratista.----
Los contratos de seguros deberán mantenerse vigentes y actualizados durante todo el plazo del contrato.-----

Art. 32°-) A partir del inicio de la obra el contratante asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños por lo que deberá contratar seguros de cobertura de responsabilidad civil por los montos máximos que prevé la legislación vigente por pérdidas, daños o lesiones que pudieren sobrevenir a cualquier persona, o bienes de propiedad de terceros por la prestación de los servicios o de operaciones vinculadas a los mismos, de acuerdo a lo explicitado en el presente pliego.-

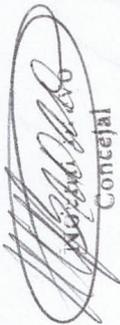
Art. 33°-) El contratante previo a la iniciación de la obra, contratará pólizas de seguros que cubran a su personal. La póliza cubrirá los riesgos de muerte e invalidez total y parcial, absoluta y permanente, incluso las cláusulas de opción de demandas civiles ordinarias previstas en la legislación laboral vigente.- El contratante deberá cumplimentar respecto a su personal lo dispuesto en la Ley de Riesgos del Trabajo; bajo los apercibimientos establecidos por la misma para casos de incumplimiento.-----

Art. 32°-) El personal que emplee el contratante para la explotación actuará en relación de dependencia exclusiva con el mismo.- En ningún caso la Municipalidad asumirá respecto del personal citado, relación de empleo alguno ni responsabilidad laboral o civil respecto al mismo.- El personal dependiente de la concesionaria deberá encontrarse encuadrado en las normas y requisitos que fije la legislación laboral y previsional o las que establezcan los respectivos convenios de trabajo.-----

Art. 33°-) 1. El contratante es responsable por el cumplimiento de todas las leyes nacionales, provinciales y ordenanzas emitidas por la Municipalidad de Villa del Totoral que pudieran corresponderle.-----

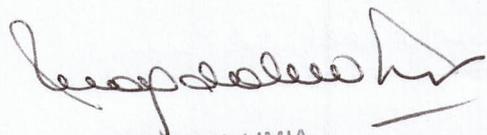
2. El contratante deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones impositivas, laborales, previsionales y para con los demás organismos de seguridad social cada vez que lo requiera la Municipalidad. Será también responsable por las costas y costos judiciales y cualquier otro gasto de esa naturaleza que irrogare su eventual incumplimiento u acto similar así como de los gastos judiciales o extrajudiciales que ello provocara.-----

3. La falta indistinta de cumplimiento de algún artículo de los Pliegos de Bases y condiciones hará pasible al concesionario de la pérdida parcial o total del depósito en Garantía de Cumplimiento de Contrato, y en caso de corresponder; a la rescisión del contrato quedando facultada la Municipalidad a iniciar acciones judiciales por los perjuicios ocasionados.-----


Concejal
Villa del Totoral


SOLEDAD SANGROY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL


Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


MAGDALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral



- 4. La Garantía de Cumplimiento del Contrato no será devuelta al concesionario hasta la finalización del contrato.-----
- 5. Al día siguiente del vencimiento del plazo fijado para la concesión, la Municipalidad dará comienzo a la inspección necesaria para la recepción de la obra contratada.- La inspección se realizará con intervención del contratante y una vez concluida se formularán los cargos por deficiencias visibles.-
- 6. Cumplidos los trámites descriptos y verificándose el perfecto estado de la obra se procederá a la recepción definitiva de la misma.-----

[Signature]
Julio Gervasoni Moncun
 Vicepresidente 1°
 Concejo Deliberante
 Villa del Totoral

[Signature]
SOLEDAD SANBOLINI
 CONCEJAL
 VILLA DEL TOTORAL

[Signature]
MAGDALENA LIMIA
 Concejala
 Villa del Totoral

[Signature]
Noemí Bravo
 Concejala
 Villa del Totoral



MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

CONCURSO DE PRECIOS: N° 04 /2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1°-) OBJETO: Contratación de proveedores para la realización de la mano de obra de la OBRA DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO. El proyecto consiste en el mantenimiento del alumbrado público en general. Incluye el recambio del equipamiento (de ser necesario), teniendo en cuenta el uso y estado de la misma.-.....

Art. 2°-) ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA: Se realizará el día de **primero (01) de abril** de 2022 a las 11:00 hs. en la Sala de Intendencia de la Municipalidad de Villa del Totoral.-.....

Art. 3°) INFORME: Dirección de Gestión Contable de la Municipalidad de Villa del Totoral - 25 de Mayo esq. Hipólito Irigoyen – Villa del Totoral (CP 5236) – T.E. 03524 471772/470850/51.-.....

Art. 4°-) VENTA Y VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000).- Se puede adquirir hasta el día **treinta y uno de marzo de 2022** en la sede de la Municipalidad Dirección de Rentas.- La adquisición del Pliego es requisito indispensable para formular objeciones, solicitar formalmente aclaraciones y presentar oferta.-.....
NO PODRÁN realizarse ofertas en forma simultaneas.-.....

Art. 5°-) PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en la sede de la Municipalidad de Villa del Totoral – **Mesa de Entrada**, en el horario de **08:00 a 14:00** horas. El plazo de presentación finalizará indefectiblemente el día de la apertura, a las 10:00 horas, es decir una hora antes de la fijada para el acto de apertura de sobres.- En el sobre se dejará constancia de la hora y fecha de recepción de la propuesta.- Los oferentes se obligan a mantener sus respectivas propuestas por un plazo de sesenta (60) días a contar desde la fecha de apertura de las mismas.- Todo plazo menor fijado por el oferente determinará el rechazo de la propuesta.-.....

Art. 6°-) COTIZACION OFICAL: \$7.000.000,00. Los oferentes deberán presentar cotizaciones de mano de obra conforme el objeto del concurso. Así mismo podrán presentar proyectos de realización de la obra.-.....

Art. 7°-) A los fines de la adjudicación, el D.E.M. también tendrá en cuenta la calidad de la propuesta, garantías ofrecidas y proyecto de mejoras, en caso que lo hubiera.-.....

[Handwritten signature]
Concejal
Villa del Totoral

[Handwritten signature]
Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

[Handwritten signature]
SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

[Handwritten signature]
Noemi Bravo
Concejal
Villa del Totoral



Art. 8º-) NO PODRAN SER OFERENTES: quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:-----

- a) Los inhabilitados por condena judicial.-----
- b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos, incluso hasta un (1) año después de haber cesado en sus funciones.-----
- c) Los quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación y los que tuvieren concurso de acreedores aún con convenio homologado pendiente de ejecución, mientras no obtengan su rehabilitación.-----
- d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Nacional, Provincial y Municipal.-----
- e) Las personas físicas, sociedades y/o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos por incumplimientos contractuales en la prestación del servicio, en el ámbito nacional, provincial o municipal, en los cinco (5) años precedentes al llamado a licitación.-----
- f) Asimismo no podrán ser proponentes las sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en las causales mencionadas anteriormente, salvo en caso de sociedades anónimas, en que se hará extensivo sólo a los miembros del directorio.-----
- g) Los que se encuentren inhabilitados por situaciones legisladas en la Ley de Concursos y Quiebras.-----
- h) Quienes hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la administración pública nacional, provincial y/o municipal.-----
- i) Los que estén separados de la administración pública por exoneración o tengan sumario pendiente.-----
- j) Los que mantengan deudas con la Municipalidad por tasas, contribuciones, u otras obligaciones y se encontraran en situación de morosos.-----

Art. 9º-) DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán acompañar con su presentación una declaración jurada, en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas y constancia de libre deuda por contribuciones municipales.-----

Si se constatare que el oferente estuviere alcanzado por alguna/s de las prohibiciones establecidas en este artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:-----

- a) El rechazo de su presentación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.-----
- b) La anulación de la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta, cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.-----
- c) La resolución del contrato, con pérdida de la garantía de ejecución, si el impedimento se advierte después de firmado el contrato.-----

Art. 10º-) PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: El proponente deberá presentar su oferta en **un solo sobre**, que contendrá en su interior dos sobres que se rotularán: **Nº 1 – SOBRE COTIZACION ECONOMICA** y **Nº 2 – SOBRE PRESENTACION.**- El sobre se ingresará por Mesa de Entrada sin membrete comercial,

dean hudy
SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Julio Gevasoni Moncuñil
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Magdalena Limia
MAGDALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral

Noemi Prado
Noemi Prado
Concejal
Villa del Totoral



cerrado y/o lacrado; hasta la hora 10,00 del día primero de Abril de 2022 con la leyenda "CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2022 Contratación de proveedores para la realización de la mano de obra de la OBRA DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO" sin ninguna inscripción externa que permita la identificación del proponente.---

Art. 11°-) SOBRE PROPUESTA: contendrá en su interior únicamente la oferta por duplicado y en forma clara.- La propuesta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien tenga poder para representar a la proponente, foliada y en caso de poseer enmiendas y/o raspaduras, las mismas deberán estar debidamente salvadas al pie de la hoja.-----

Art. 12°-) SOBRE PRESENTACION: contendrá:

a) Rótulo con la leyenda CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2022 Contratación de proveedores para la realización de la mano de obra de la OBRA DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO".-----

b) Datos personales del proponente: Enumerados en el Art. 14.-----

c) Certificado de buena conducta.-----

d) Referencias bancarias y/o comerciales a satisfacción de la Municipalidad.-----

e) Certificado de Domicilio. -----

f) Constancia de pago del pliego.-----

g) Sellado Municipal.-----

h) Cuando se trate de una Sociedad se debe acompañar en el sobre copia autenticada del contrato social y su inscripción en el Registro Público de Comercio.-----

i-) Un garante, (nombre, apellido, D.N.I. y domicilio) quién deberá suscribir el contrato de concesión

j) Garantías Ofrecidas: **I) Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** Se constituirá por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de término de duración del contrato; por un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura del concurso de precios, vencido el cual se considerará prorrogada automáticamente si no media comunicación por escrito y en forma fehaciente dirigida a la Municipalidad, comunicando el retiro de la oferta.- Esta garantía se podrá instrumentar en una de las dos siguientes formas: 1) En cheque contra Entidad Bancaria de Villa del Totoral. 2) Un pagaré o cheque a nombre de la Municipalidad, suscripto por el oferente y su garante.- **II) Garantía de Cumplimiento del Contrato:** Se constituirá por un importe equivalente tres veces (03) del monto de la oferta.- Esta garantía se podrá instrumentar en una de las dos siguientes formas: 1) Una (1) Garantía real (Inmueble).- 2) Un pagaré o cheque a nombre de la Municipalidad, suscripto por el oferente y su garante.-----

Art. 13°-) DATOS PERSONALES

Alfonso Juan

SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Noëmi Bravo
Noëmi Bravo
Concejal
Villa del Totoral

PALENA LIMIA
Concejal

Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



1) Datos complementarios que deberán agregarse en el sobre **dos (2)** por cada uno de los proponentes: -----

A) Documentación general (personas físicas y jurídicas)

- 1) Nombre de la persona física o jurídica.-----
- 2) Número de teléfono (fijo y celular).-----
- 3) E-mail. -----
- 4) Domicilio real del oferente y domicilio legal en Villa del Totoral.-----
- 5) CUIT. -----
- 6) Firma y aclaración de firma de quién rubrica la propuesta, presentando poder legalizado o de representación de quien firma.-----
- 7) Pliego de Bases y Condiciones en original, debidamente firmado en todas sus fojas por el oferente.-----
- 8) Declaración jurada de no encontrarse en ninguna de las causales de exclusión previstas en la clausula sexta).-----
- 9) Informes bancarios.- En caso de no operar con ninguna entidad bancaria, deberá presentar una nota en carácter de declaración jurada manifestando tal situación.-----
- 10) Informes comerciales donde conste concepto general del cliente.-----
- 11) Descripción detallada de la/s actividad/es principal/es y accesoria/s a que se dedica la empresa o persona física, antigüedad y antecedentes de otras actividades desarrolladas en el pasado.-----

B) Personas físicas

Las personas físicas deberán aportar además los siguientes datos personales:-----

- 1) DNI.-----
- 2) Nacionalidad.-----
- 3) Estado civil.-----
- 4) Nombre y apellido del cónyuge. -----
- 5) Profesión u oficio.-----

C) Personas jurídicas

Las sociedades deberán adjuntar la siguiente documentación:-----

1. Copia autenticada de Estatutos o Contrato Social, con sus correspondientes ampliaciones y modificaciones y/o constancias de inscripción en el registro correspondiente.-----
2. Acta de Directorio u otro similar de donde surja la decisión social de presentarse al Concurso.-----
3. Domicilio legal del Oferente en Villa del Totoral y su número de teléfono.-----
4. Estados contables (Memoria, situación patrimonial, cuadro de resultados, evolución del patrimonio neto, cuadros anexos y notas respectivas del último ejercicio anual, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-----
5. Estados contables (Memoria, situación patrimonial, cuadro de resultados, evolución del patrimonio neto, cuadros anexos y notas respectivas) desde el cierre del último

Soledad Sangoy

SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
de Villa del Totoral

Soledad Sangoy
SOLEDAD SANGOY
Concejal
Villa del Totoral

Noemi Bravo
Noemi Bravo
Concejal
Villa del Totoral



ejercicio y hasta 30 días antes de la fecha de apertura de la licitación, si entre el cierre y esta fecha haya transcurrido un plazo superior a seis (6) meses, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-----

6. Constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio.-----

7. Constancia de no estar comprendido en procesos de quiebra o concurso, expedida por el Registro de Procesos Universales perteneciente al Poder Judicial con jurisdicción donde se encuentra fijado el domicilio legal del oferente.-----

8. Certificado de libre inhabilitación expedido por el Registro General de las personas jurídicas y de los socios. En caso de sociedades anónimas el certificado se exige para la persona jurídica y para los que tengan poder de representación.-----

Las propuestas deberán ser firmadas por un representante autorizado, indicando el cargo que ocupa en la sociedad, acompañando el poder que acredite la personería invocada y la facultad de presentar la propuesta.-----

Art. 14°-) ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la MUNICIPALIDAD podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta.- La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.-----

Mailena Limia
MaILENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral

Art. 15°-) FALSEAMIENTO DE DATOS: El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y en la autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdidas de las garantías constituidas.- Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al contratista, según corresponda con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que derivaran del hecho.-----

Art. 16°-) ACTO DE APERTURA: El acto de apertura de sobres se efectuará el **día primero (01) de abril de 2022** en la sede de la Municipalidad de Villa del Totoral a las **11:00 hs.**, con intervención de los funcionarios presentes y los interesados que concurren.- Si el día señalado para la apertura fuera declarado inhábil, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.- La apertura de sobres se iniciará a la hora prevista **sin plazo de espera** con los oferentes que se encontraran presentes.-----

Art. 17°-) De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un Acta que será suscripta por los funcionarios presentes y por los interesados que quisieran hacerlo.- La misma contendrá lo siguiente:-----

- a) Identificación del trámite de concurso de precios.-----
- b) Día y hora de comienzo del acto.-----
- c) Nombre de los oferentes.-----

Julio Gervasoni Montcuñill
Julio Gervasoni Montcuñill
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Soledad Sangdy
SOLEDAD SANGDY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Noemi Bravo
Noemi Bravo
Concejal
Villa del Totoral



- d) Verificación de la adquisición del Pliego.-----
- e) Cumplimiento con la Garantía de oferta.-----
- f) Canon ofrecido.-----

Los proponentes tendrán derecho a dejar asentado en Acta las observaciones que, a su criterio, sean procedentes y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas, dentro del término de 48 hs de su clausura, de conformidad a las formalidades fijadas en la clausula decimoquinta.-----

Art. 18°-) OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN: Será causal de rechazo de la propuesta la falta de constitución de la garantía de oferta, así como la no presentación de la oferta económica.- En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida y/o recaudo que no modifique la oferta, el D.E.M. a su exclusivo criterio, podrá establecer un plazo de 72 (setenta y dos) horas, a contar desde el momento de constatar la falta para completar dicha documentación, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta.-----

Art. 19°-) IMPUGNACIONES: La presentación de impugnaciones deberá ser fundada y el escrito que la formule deberá ser acompañado en el plazo que menciona la clausula decimoctava y con el sellado que se fija en la suma de pesos tres mil (\$3000) y deberá ser abonado por cada una de las propuestas que sean objeto de impugnación, en dinero en efectivo ante la oficina de Rentas de la Municipalidad, quién extenderá el recibo correspondiente.-----

Art. 20°-) EVALUACION DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán examinadas y evaluadas por el D.E.M.- Los proponentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de dos (2) días de recibido el requerimiento y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.-----

El D.E.M. procederá al estudio de las propuestas y procederá a seleccionar y adjudicar la oferta que conforme a su evaluación considere más conveniente a los intereses de la Municipalidad, aún cuando sea la más económica, como autoridad concedente, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte de los proponentes.-----

Todos los oferentes admitidos podrán tomar vista de las copias de cada una de las ofertas convalidadas, las que podrán ser consultadas en el transcurso del día posterior al cierre del acto de apertura en la sede de la Municipalidad – Dirección de Gestión Contable.- El D.E.M. se expedirá sobre las impugnaciones formuladas y sobre la mejor oferta, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la apertura.-----

Art. 21°-): La presentación de la propuesta implica la aceptación de todas las cláusulas de este Pliego y sus anexos, como asimismo la obligación de mantener la propuesta por el término de SESENTA (60) días corridos a partir de la apertura del concurso, bajo apercibimiento de perder la garantía de oferta si la retirase antes de dicho lapso.- La garantía de la Oferta afianzará el fiel cumplimiento de las obligaciones del oferente derivadas de la presentación de la propuesta, hasta el término de mantenimiento de la

Soledad Sangoy

SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Municipal Totoral

DALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral

Roberto Bravo
Concejal
Villa del Totoral



misma, extendiéndose hasta la firma del contrato sin limitación alguna, en caso de resultar adjudicatario.-----

Art. 22°-) La transparencia del acto se garantiza por el procedimiento de concurso adoptado.- La adjudicación recaerá en la ofertas más conveniente de acuerdo al libre criterio del D.E.M. luego de realizar un estudio evaluativo de las ofertas aceptadas.- El adjudicatario será notificado de la Resolución pertinente dentro de los cinco (5) días hábiles de producida la adjudicación; en cuyo caso deberá presentarse en el término de cinco (5) días a suscribir el Contrato de Obra pertinente.- Su falta de presentación en la forma prevista o su desistimiento, lo hará pasible de la pérdida de la adjudicación, y de la garantía de la oferta.-----

Art. 23°-) La garantía del contrato afianzará el estricto cumplimiento de las obligaciones comprometidas por el oferente en su propuesta y las que exige este Pliego, las que formarán parte integrante del contrato que se formalice con quien resulte adjudicatario, debiendo quedar expresamente cubierta la obligación de responder por los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato a suscribir.- La garantía del contrato deberá ser extendida con vigencia hasta el cumplimiento total de la obligación que avala, condición que deberá incluirse expresamente en el contrato.- El Contrato de Adjudicación se formalizará entre el adjudicatario o su representante legal y el Departamento Ejecutivo Municipal *dentro de los diez (10) días hábiles* de ser notificada la adjudicación.- La Garantía del Contrato deberá ser presentada en el acto de suscribirlo, debiendo estar indefectiblemente constituida con anterioridad a esta formalidad, sin cuyo requisito no podrá perfeccionarse el acto.- La garantía del contrato interrumpirá el plazo de mantenimiento de la propuesta.- La falta de constitución de la Garantía del Contrato implicará el desistimiento de la propuesta y traerá aparejada la pérdida de la garantía de la oferta.-----

Art. 24°-) El adjudicatario deberá tributar todos los impuestos y tasas municipales que graven su actividad comercial.-----

Art. 25°-) La devolución de las Garantías se hará de la siguiente forma:-----

De Oferta: En forma inmediata, a petición de parte:-----

- a) Vencido el plazo de mantenimiento de la propuesta.-----
- b) Resuelta su no adjudicación.-----
- c) Si la oferta no fuera admitida por presentación fuera de término.-----
- d) Al constituirse la garantía de contrato.-----

Del Contrato: Se devolverá una vez finalizado el término contractual y transcurridos seis (6) meses de la recepción de local concesionado por parte del Municipio, aún en el caso de que esta recepción se produjera anticipadamente por resolución del contrato de concesión siempre y cuando ésta no se produzca por culpa del Concesionario.-----
El Municipio no queda obligado a reconocer intereses ni actualización monetaria por los depósitos recibidos en garantía.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Serravalle Moncunill
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

[Handwritten signature]
BOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

[Handwritten signature]
Noemi Bravo
Concejal
Villa del Totoral



Art. 26°-) Serán erogaciones a cargo del Contratista aquellos tributos nacionales o provinciales que graven la actividad comercial.-----

Art. 27°-) Será causal de extinción de la contratación la muerte o incapacidad del locador, con la excepción de que sus causahabientes mediante requerimiento fehaciente ante la Municipalidad manifiesten su voluntad de continuar con la contratación en iguales condiciones.- Esta última deberá prestar expreso consentimiento a dicho requerimiento. La muerte o incapacidad física del locador otorgará derecho a sus sucesores legítimos, en su caso, a continuar la concesión en las mismas condiciones en que ha sido pactada.-----

Art. 28°-) El contratante tendrá derecho a rescindir unilateralmente el contrato de obra, siempre que se encuentre con todas sus obligaciones cumplidas a la fecha de la rescisión y haya anticipado su decisión de rescindir a la Municipalidad con seis (6) meses de anticipación, periodo durante el cual continuarán vigentes las cláusulas del contrato.-----

Art. 29°-): El contratante no podrá transferir o ceder el contrato de obra salvo autorización expresa de la Municipalidad bajo pena de caducidad de la concesión, con pérdida del depósito en garantía y reservándose la Municipalidad el derecho de accionar judicialmente por los perjuicios ocasionados.- Se establece que la contratación es de naturaleza personal, y está prohibida su cesión total o parcial, permanente o temporaria así como las transferencias totales o parciales a cualquier título que fueren; igualmente está prohibida cualquier sublocación o permitir la asociación o participación a tercera persona, sin la conformidad expresa y por escrito de la Municipalidad.-----

Art. 30°-) Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual y en el orden de prelación que sigue:-----

- a) El contrato.-----
- b) Pliego de Bases y Condiciones.-----
- c) La propuesta adjudicada.-----

Art. 31°-) El Contratista deberá contratar los seguros que se especifican con una compañía de seguros autorizada por las leyes que sobre la materia rigen en el país.-----
El costo de todos los seguros exigidos en este Pliego será a cargo del Contratista.----
Los contratos de seguros deberán mantenerse vigentes y actualizados durante todo el plazo del contrato.-----

Art. 32°-) A partir del inicio de la obra el contratante asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños por lo que deberá contratar seguros de cobertura de responsabilidad civil por los montos máximos que prevé la legislación vigente por pérdidas, daños o lesiones que pudieren sobrevenir a cualquier persona, o bienes de

Soledad Sangoy
SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Julio Gerassoni Mancuilli
Julio Gerassoni Mancuilli
Concejal
VILLA DEL TOTORAL

[Signature]

[Signature]
Noemi Bravo
Concejal
Villa del Totoral



propiedad de terceros por la prestación de los servicios o de operaciones vinculadas a los mismos, de acuerdo a lo explicitado en el presente pliego.-

Art. 33º-) El contratante previo a la iniciación de la obra, contratará pólizas de seguros que cubran a su personal. La póliza cubrirá los riesgos de muerte e invalidez total y parcial, absoluta y permanente, incluso las cláusulas de opción de demandas civiles ordinarias previstas en la legislación laboral vigente.- El contratante deberá cumplimentar respecto a su personal lo dispuesto en la Ley de Riesgos del Trabajo; bajo los apercibimientos establecidos por la misma para casos de incumplimiento.-----

Art. 32º-) El personal que emplee el contratante para la explotación actuará en relación de dependencia exclusiva con el mismo.- En ningún caso la Municipalidad asumirá respecto del personal citado, relación de empleo alguno ni responsabilidad laboral o civil respecto al mismo.- El personal dependiente de la concesionaria deberá encontrarse encuadrado en las normas y requisitos que fije la legislación laboral y previsional o las que establezcan los respectivos convenios de trabajo.-----

Art. 33º-) 1. El contratante es responsable por el cumplimiento de todas las leyes nacionales, provinciales y ordenanzas emitidas por la Municipalidad de Villa del Totoral que pudieran corresponderle.-----

2. El contratante deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones impositivas, laborales, previsionales y para con los demás organismos de seguridad social cada vez que lo requiera la Municipalidad. Será también responsable por las costas y costos judiciales y cualquier otro gasto de esa naturaleza que irrogare su eventual incumplimiento u acto similar así como de los gastos judiciales o extrajudiciales que ello provocara.-----

3. La falta indistinta de cumplimiento de algún artículo de los Pliegos de Bases y Condiciones hará pasible al concesionario de la pérdida parcial o total del depósito en Garantía de Cumplimiento de Contrato, y en caso de corresponder; a la rescisión del contrato quedando facultada la Municipalidad a iniciar acciones judiciales por los perjuicios ocasionados.-----

4. La Garantía de Cumplimiento del Contrato no será devuelta al concesionario hasta la finalización del contrato.-----

5. Al día siguiente del vencimiento del plazo fijado para la concesión, la Municipalidad dará comienzo a la inspección necesaria para la recepción de la obra contratada.- La inspección se realizará con intervención del contratante y una vez concluida se formularán los cargos por deficiencias visibles.-

6. Cumplidos los trámites descriptos y verificándose el perfecto estado de la obra se procederá a la recepción definitiva de la misma.-----

Leon Díaz

SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Noemí Bravo
Noemí Bravo
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICO

propiedad de terceros por la prestación de los servicios y de operaciones vinculadas a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

Art. 35.- El contratante provee a la instalación de la obra, con el personal necesario para la ejecución de la obra, así como a los materiales y suministros necesarios para la ejecución de la obra. El contratante deberá cumplir con el personal lo dispuesto en la Ley de Riesgos del Trabajo, bajo los procedimientos establecidos por la misma para casos de contingencias.

Art. 36.- El personal que emplee el contratante para la ejecución de la obra, así como el personal que dependa de la obra, deberá estar afiliado a la Municipalidad de San Juan de los Rios, en el momento de su contratación. El contratante deberá garantizar el cumplimiento de la legislación laboral y previsional a las personas que trabajen en la obra, así como el cumplimiento de la legislación laboral y previsional a las personas que dependan de la obra.

Art. 37.- El contratante es responsable por el cumplimiento de todas las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones emitidas por la Municipalidad de San Juan de los Rios, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales.

1. El contratante deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad social, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad social, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad social, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad social.

2. La falta de cumplimiento de cualquiera de los artículos de las Bases y Condiciones de Contratación hará pasar al contratante a total del depósito en garantía de cumplimiento del contrato, y en caso de no responder a la totalidad del contrato, quedará facultada la Municipalidad a iniciar acciones legales por los perjuicios ocasionados.

3. La garantía de cumplimiento del contrato no será devuelta al contratante hasta la finalización del contrato.

4. Al momento de la recepción del plazo para la ejecución, la Municipalidad dará comienzo a la recepción necesaria para la recepción de la obra contratada. La recepción se realizará con el cumplimiento del contrato y una vez concluido se formalizará los actos por dichas acciones.

5. Cumplidos los términos de recepción y verificación en el presente estado de la obra se procederá a la recepción definitiva de la misma.

HOJA 3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Municipalidad de San Juan de los Rios

[Handwritten signature]
Municipalidad de San Juan de los Rios

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICO